En desarrollo de la Fase de Planeación que debe adelantar la **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen, en aras de aportar al cumplimiento de sus objetos institucionales y legales.

MARCO LEGAL.

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar clausulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, *'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "*Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación"* en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento de artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N°5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Considerando que la junta directiva adopto el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Que, el principal objetivo de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Que, como entidad de seguridad social, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, acciones que le son propios o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

Que, para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, adquiriendo entre otros, ***insumos médicos quirúrgicos, equipos médicos y elementos hospitalarios que le permitan desarrollar su objeto social con calidad.***

Que, para el cumplimiento de la prestación de servicios de salud, en la jurisdicción del Departamento de San Andrés Providencia y Santa catalina, se requiere contar con una disponibilidad permanente y fluida de insumos médicos y quirúrgicos, medicamentos, materiales y elementos necesarios para el desarrollo de los diferentes procesos misionales de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo establecido en la constitución política de Colombia en su artículo 49 el cual establece, "*que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud"*. Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

Atendiendo a la protección constitucional del Derecho a la salud, contemplada en la Ley estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015 "*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones",* donde cita la obligatoriedad en la prestación de los servicios, aplicando los siguientes principios disponibilidad, accesibilidad, calidad e idoneidad profesional, universalidad, equidad, continuidad, oportunidad en la prevalencia de derechos, progresividad del derecho, sostenibilidad, Eficiencia, y la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"* , específicamente lo aplicable a medicamentos, dispositivos médicos e insumos. Por el cual la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, debe garantizar el suministro de medicamentos intrahospitalarios, insumos medico quirúrgicos, dispositivos médicos y demás productos del sector que se requiera.

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ha establecido políticas, recursos y mecanismos para garantizar el acceso a la atención de salud en todos los niveles de complejidad, siendo servicios de primer , segundo y algunos de tercer nivel a todos los usuarios, lo cual en ocasiones resulta afectado debido a la ubicación geográfica de la isla de San Andrés, su lejanía del interior del país y su limitado acceso, el cual debe ser vía marítima o en su defecto aéreo, dificultando la oportunidad y tiempo de respuesta de los envíos de medicamentos intrahospitalarios, insumos medico quirúrgicos, dispositivos médicos y demás productos del sector dificultando a su vez la dispensación de los mismos a todos los usuarios y por consiguiente genera traumatismo en los procesos administrativos internos de la Entidad.

Aunado a lo anterior y a los riesgos por deterioro, inventario, vencimiento, desabastecimiento, pérdida, y extravíos, la entidad ha optado por realizar la adquisición de estos bienes y servicios mediante la contratación con una persona jurídica denominado operador de servicios farmacéuticos y logístico que por su objeto social, idoneidad y experiencia en este tipo de operaciones garantice en todo momento el suministro y la entrega de medicamentos de una forma integral, ágil, eficaz, eficiente y con el cumplimiento de los lineamientos exigidos por la norma vigentes y aplicables en el sector.

A fin de garantizar en todo momento una operación logística integral y coordinada que unifique el suministro, dispensación o distribución, así como los mecanismos de monitoreo y control de esa operación, **entendiéndose por dispensación la entrega de insumos, dispositivos y medicamentos intrahospitalarios de acuerdo a la orden médica en la respectiva historia clínica, toda vez que dicha dispensación será a nivel intrahospitalario únicamente.**

En desarrollo de esta operación la ESE solo es responsable del pago de los medicamentos insumos y de más bienes y servicios efectivamente prestados o entregados a los usuarios del servicio.

Debido a todo lo antes mencionado y con el fin de dar cumplimiento a su objeto, la entidad, requiere garantizar la prestación del servicio farmacéutico integral que incluya y garantice durante la vigencia del contrato el suministro y dispensación de insumos y/o medicamentos intrahospitalarios, insumos medico quirúrgicos, dispositivos médicos y demás productos del sector que se requiera para la atención en salud a los usuarios de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, requieres garantizar en su operación una adecuada planificación, adquisición, almacenamiento, distribución, control, elaboración, dispensación y provisión de productos farmacéuticos “medicamentos, insumos dispositivos y demás productos del sector e información para su uso en las instituciones de salud. También requiere del seguimiento del uso terapéutico que se les da a los medicamentos a través de actividades de atención farmacéutica.

Por consiguiente, se busca garantizar a través de la selección, un contratista que actué bajo su propia responsabilidad como operador logístico de los servicios farmacéuticos en la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, mismo que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos para el presente proceso, que cuente con la experiencia y capacidad administrativa, financiera y técnica para la implementación del servicio integral, bajo el cumplimiento de normas propias que regulan la materia.

El objetivo:
promover el uso adecuado y seguro de los medicamentos y dispositivos médicos, prevenir y evitar errores de medicación, identificar y prevenir problemas de salud relacionados con la farmacoterapia en los pacientes hospitalizados.

La dispensación de medicamentos a las diferentes salas de hospitalización se efectúa mediante el Sistema de Distribución por Dosis Unitaria. Este sistema está implementado para todos los pacientes hospitalizados

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y garantizar una operación adecuada, planificada, adquisición, almacenamiento, distribución, control, elaboración, dispensación y provisión de productos farmacéuticos “medicamentos, insumos dispositivos y demás productos del sector” al igual que información para su uso en las instituciones de salud. Con esta contratación también adelantara el seguimiento del uso terapéutico que se les da a los medicamentos a través de actividades de atención farmacéutica, con el propósito de dar cumplimiento a los fines que orientan a la ESE, es viable y pertinente adelantar un proceso de Convocatoria Pública.

2. OBJETO DEL CONTRATO / ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACINES TECNICAS

2.1. **OBJETO**: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS FARMACÉUTICOS INTEGRALES, EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y DEMÁS PRODUCTOS DEL SECTOR QUE SE REQUIERA PARA

LA ATENCIÓN EN SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Para el desarrollo del contrato el contratista se obliga a realizar y prestar todos los servicios farmacéuticos y logísticos requeridos para garantizar la entrega efectiva en las instalaciones de la entidad los insumos, medicamentos requeridos por la supervisión designada por la E.S.E. o donde se le informe.

En el desarrollo del contrato se observa los siguientes alcances:

- Garantizar en todo momento el suministro y la entrega de medicamentos de una forma integral, ágil, eficaz, eficiente y con el cumplimiento de los lineamientos exigidos por la norma.
- Ejecutar una operación logística integral y coordinada que unifique el suministro, dispensación o distribución, así como los mecanismos de monitoreo y control de esa operación, entendiéndose por dispensación la entrega de insumos, dispositivos y medicamentos intrahospitalarios de acuerdo a la orden médica en la respectiva historia clínica, toda vez que dicha dispensación será a nivel intrahospitalario únicamente.
- Mantener durante la ejecución del contrato las buenas prácticas de farmacia.
- Obtener, almacenar, asegurar, distribuir, administrar, dispensar y disponer de los productos ofertados.
- Proveer una gestión efectiva de la atención farmacéutica
- Dar información periódicos o cuando lo solicite la supervisión, sobre los medicamentos, dispositivos y demás insumos dispensados en desarrollo del contrato.
- Contribuir al mejoramiento de la efectividad del sistema de atención de salud y la salud pública
- Promover los objetivos primordiales del servicio farmacéutico (Accesibilidad, Conservación de la calidad, Continuidad, Eficacia, Eficiencia, Humanización, Imparcialidad, Integralidad, Oportunidad, Seguridad)
- Informar oportunamente la demora o no remisión oportuna de algún elemento o cantidad que haga parte del pedido realizado.

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos para presentar propuesta:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las “especificaciones técnicas mínimas excluyentes. La omisión de uno de estos factores lo excluirán para continuar con el proceso los cuales son:

El proponente debe acreditar experiencia general y relacionada, a la adquisición, recepción, aacenamiento, y dispensación de medicamentos y dispositivos médicos.

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas, que no sea obligatorio presentar al momento de cierre de la propuesta.

REGISTRO DE INVIMA: Los suministros solicitados deberán diligenciar los registros de Invima para los elementos a los cuales aplique (carácter obligatorio y excluyente cuando aplique, si no requiere deberá hacer la respectiva anotación).

NOTA: El proponente deberá cotizar como mínimo el 100% de los ÍTEM, el ítem que no cumpla será rechazado.

COMPRA DE MEDICAMENTOS: El proponente deberá contar con certificaciones de laboratorios o distribuidores o comercializadores a quién le haya comprado medicamentos donde discrimine valores, ejecutados.

CARTAS DE DISTRIBUCION: El proponente deberá entregar el 90% de las cartas de distribución con la cual se pueda garantizar la respectiva autorización del fabricante, importador, o comercializador autorizado:

1. En caso de no ser importadores directos, el proponente debe adjuntar Carta de distribución del fabricante o distribución para Colombia, vigente.
2. En caso de ser fabricantes adjuntar Certificación de Acreditación, y Certificado Buenas Prácticas de Manufactura de Medicamentos (BPM).
3. En caso de ser importador presentar el Certificado de Capacidad y Acondicionamiento (CCA), expedido por el INVIMA.
4. En caso de ser distribuidor presentar la inscripción del establecimiento ante la Secretaría de Salud, con última carta de visita de concepto favorable vigente y cartas de distribución del productor.

CERTIFICACION DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA: El proponente deberá allegar Certificado de oportunidad de entrega debidamente suscrito por el proponente, donde manifieste la existencia de los elementos ofertados y la capacidad de

entrega en menos de doce (12) horas a la solicitud del supervisor del contrato.

ALMACENAMIENTO: Se requiere que el proponente diligencie y adjunte con la propuesta la declaración de auto inspección de buenas prácticas de almacenamiento y distribución de medicamentos, el cual debe ir con la firma del representante legal.

REPORTE DE FARMACO VIGILANCIA: El proponente deberá adjuntar los reportes de fármaco ante dicha entidad en los últimos doce (12) meses.

MANEJO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS Y MONOPOLIO DEL ESTADO:

El proponente deberá tener experiencia en el manejo de medicamentos de control especial

El proponente debe contar con copia de la Resolución mediante la cual el Fondo de Estupefacientes ha autorizado al proponente para el manejo de MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO y copias de la Resoluciones o actas expedidas por la Secretaría de Salud Pública Departamental, Distrital o Municipal donde conste que el proponente está autorizado para el manejo de medicamentos de control especial.

FORMULAS DISPENSADAS: El proponente deberá acreditar experiencia en la dispensación de medicamentos, un promedio mensual mínimo de 100.000 formulas intrahospitalarias dispensadas durante un (1) año y dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha del cierre del proceso y presentación de la propuesta.

DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA: Certificación de la empresa contratante, que tiene o ha tenido experiencia en distribución de medicamentos en dosis unitaria intrahospitalaria, realizada por el mismo o a través de una empresa debidamente acreditada para ejercer esta actividad en lo establecido en la norma Decreto 780 de 2016, Decreto 677 de 1995, Resolución 1403 de 2007 y Resolución 444 de 2008, dentro de los últimos diez años (10) anteriores.

CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO: El proponente deberá adjuntar el concepto técnico sanitario de la última Resolución o acta de visita expedida por la Secretaría de Salud Departamental, de mínimo una Bodega o Aacén de medicamentos, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos.

PERSONAL MINIMO El proponente debe adjuntar las hojas de vida de los profesionales y técnicos requeridos con sus respectivos anexos que acrediten su formación académica, y experiencia, soportada con la carta de intención donde exprese la autorización al proponente en presentar la hoja de vida y la disposición en caso de que sea adjudicado el presente proceso contractual, de igual manera debe expresar la autenticidad de los documentos entregados como soporte de la hoja de vida

Por favor cotizar cada uno de los ítems (ver ***anexo listado de medicamentos insumos, dispositivos y elementos del sector***). Es claro para la Institución, que se trata de un valor aproximado que puede variar en número de unidades y dimensión de acuerdo al tipo de paciente.

Todos los campos son obligatorios, para los que no aplican al producto, diligenciar con NA:

- Código del artículo asignado por el Proveedor.
- Laboratorio Fabricante.
- Marca Cotizada.
- Unidad mínima de despacho.
- Valor Unitario Sin Incluir El IVA.
- REGISTRO INVIMA: Indique el Registro Sanitario asignado por el INVIMA de cada producto con la descripción completa, de la siguiente manera: 2006M-007522-R2, 2008DM-0001909. En caso de no requerirlo favor describa "NO REQUIERE".
- FECHA VENCIMIENTO REGISTRO INVIMA (DIA/MES/AÑO): Indique la fecha de vencimiento del Registro del Invima, separando el día, mes y año con " / ". Ejemplo: 22/09/2022.
- Tiempo de entrega (en días).
- Política de devolución o cambios.
- Identificador de referencia. Esto aplica para Balones y Stents endo vasculares que requieren reporte de ventas al ministerio.
- ¿Es dispositivo médico? S – N.
- ¿El Dispositivo Invasivo? S – N
- CLASIFICACIÓN SEGÚN DE RIESGO: Seleccione la clasificación según el riesgo de acuerdo al registro sanitario del dispositivo médico. SOLO PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS
- Nombre del importador del producto (aplica para Medicamentos y Dispositivos Médicos)
- ¿Regulado?

- Observación

VISITA AL SITIO:

Se exige con el propósito de que los proponentes realicen todas las evaluaciones y estimaciones necesarias para presentar la oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de manera tal, que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo. De acuerdo con su estimación y distribución, la entidad establecerá en el cronograma del proceso la fecha y hora para realizar la visita al sitio.

Así las cosas, la programación de la visita al sitio se realizará en un momento posterior a la apertura del proceso de selección garantiza que los proponentes, después de asistir a la visita, realicen observaciones al pliego de condiciones, términos de referencia o invitación publica que podrían dar lugar a modificar algún aspecto del mismo, mediante la expedición de adendas. La fecha y hora en que un delegado de la E.S.E atenderá la visita y responderá las inquietudes de los proponentes estará determinado en el cronograma de la invitación. Ver cronograma del proceso.

2.1 CLASIFICACION UNSPSC:

El objeto contractual del presente proceso de selección se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, el código UNSPSC:

CÓDIGOS LISTADOS DE MEDICAMENTOS.

Ítems	Códigos	Descripción
1	51100000	Medicamentos anti infecciosos
2	51120000	Medicamentos cardiovasculares
3	51130000	Medicamentos hematólogos
4	51140000	Medicamentos para el sistema nervioso central
5	51160000	Medicamentos que afectan al sistema respiratorio
6	51170000	Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal
7	51180000	Hormonas y antagonistas hormonales
8	51190000	Agentes que afectan el agua y los electrolitos
9	51200000	Medicamentos inmunomoduladores
10	51210000	Categorías de medicamentos varios
11	51240000	Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel

CÓDIGOS LISTADOS DE INSUMOS

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCION
1	42131500	Vestuario para pacientes
2	42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
3	42131700	Prendas textiles quirúrgicas
4	42132100	Ropa blanca del hospital
5	42132200	Guantes y accesorios médicos
6	42141500	Bolas de algodón y copitos aplicadores
7	42141800	Equipo de electroterapia
8	42141900	Suministros para la administración de enema
9	42142100	Productos de terapia de frío y de calor
10	42142400	Productos médicos de vacío o de succión
11	42142500	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
12	42142600	Jeringas y accesorios
13	42142700	Suministros urológicos
14	42142800	Suministros y equipos para terapia vascular y de compresión
15	42142900	Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados
16	42182000	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico

17	42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
18	42221500	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
19	42231700	Tubos naso-entéricos
20	42271800	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria
21	42271900	Productos para la gestión de la vía aérea
22	42272000	Suministros de intubación
23	42281500	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
24	42292900	Instrumentos quirúrgicos de cerrar la sutura de tejido y productos relacionados
25	42311500	Vendas y vendajes y productos relacionados
26	42312200	Sutura y productos relacionados
27	47121700	Envases y accesorios para residuos

3. ANALISIS DEL SECTOR QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Según disponibilidad presupuestal expedida por la subdirección administrativa y financiera para la fecha. Para la presente contratación se realizó estudio de los precios del mercado, obteniéndose cotizaciones, de las cuales se calculó un promedio unitarios topa para los bienes objeto del contrato, iguaente se tuvo en cuenta el consumo Mensual de medicamentos, dispositivos, e insumos según los precios de los contratos suscritos en año 2021 y lo corrido de esta vigencia, por lo que se determinó el presupuesto oficial estimado y el valor del contrato en la suma de MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.700.000.000) M/CTE.

Ver cuadro anexo:

Nota: El contrato se suscribirá por el valor total del presupuesto, es decir, la suma MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.700.000.000) M/CTE, pero para efectos de determinar el menor valor en el proceso de evaluación, los valores unitarios con los cuales se ejecutará, facturarán y pagará el contrato, se tendrá en cuanta el total unitario ofertado por cada proponente.

NOTAS:

a) En las cotizaciones que contemplaron precios con decimales, se utilizó la regla aritmética del redondeo por exceso o por defecto que resulta aplicable para el caso de aproximaciones a la siguiente unidad entera, la cual consiste en que todos los valores que tengan decimales menores de .5 se aproximan a la baja (aproximación descendente o por defecto) a la unidad entera y cualquier fracción mayor o igual que .5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso) a la siguiente unidad entera.

b) Las solicitudes de cotización y las cotizaciones allegadas reposan en el expediente contractual como documentos soporte del presente estudio.

c) El análisis económico expuesto anteriormente, se incluye con el fin de determinar el precio unitario básico promedio para cada ítem, cuyo valor no podrá ser superado por el oferente al momento de presentación de la propuesta.

d) El contratista deberá facturar exento de IVA incluidos todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del contrato.
e) El orden de revisión para la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes está definido por la sumatoria de los precios básicos unitarios o el valor total de la oferta.

CUADRO ANÁLISIS CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS POR OTRAS ENTIDADES PUBLICAS

Igualmente se analizaron contrataciones similares realizadas por otras E.S.E HOSPITALARIOS en el país como seguidamente se indica

ENTIDAD ESTATAL	MODALIDA DE SELECION	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
E.S.E SALUD PEREIRA	CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 002-2019	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE TODOS LOS MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS A SUS DIFERENTES USUARIOS, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO DE	MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/TE ($1.162.720.000).	2019

		DISPENSACIÓN AMBULATORIA E INTRAHOSPITALARIA PARA LOS USUARIOS DE LA ESE SALUD PEREIRA EN LAS SEDES QUE LA INSTITUCIÓN TIENE DISPUESTAS		
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIA E.S.E.	INVITACION PUBLICA	LA PRESTACION Y OPERACIÓN DEL SERVICIO FARMACEUTICO PARA EL SUMINISTRO, DISPENSACION Y DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS INCLUTENNDO LA OPERACIÓN DE LA CENTRAL DE MEZCLA, PROMOCION Y PREVENCION DE LA ENFERMEDAD, ETENCION FARMACEUTICA DEL HOSPITAL DEPARAMENTAL DE VILLAVICCENCIO E.S.E.	DOCIENTOS $ 10.178.584.000 M/CTE	2021.

4. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RUBRO	CDP	VALOR DEL CDP	VALOR A COMPROMETER
2.4.5.01.03.02.01	259 del 28/02/2022	$ 1.200.000.000	$ 900.000.000
2.4.5.01.03.01.01	261 del 28/02/2022	$ 1.000.000.000	$ 800.000.000
TOTAL	MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.700.000.000) M/CTE.		

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionaente utilizar clausulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, 'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación" en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento de artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N° 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Considerando que la junta directiva adopto el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

Que el artículo 31 y hasta el 35 de la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación", establece las modalidades de selección y el procedimiento de la convocatoria pública, los cuales constituyen el fundamento jurídico de este proceso.

5.1 MODALIDAD DE CONTRATACION

Contratación Directa (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social articulo 5.2 Acuerdo 014 de 19 de enero de 2021)		**Convocatoria Publica** (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social articulo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)	**x**	**Compras Electrónicas** (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social articulo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)	**Otro**		**¿Cuál?**

5.2. TIPO DE CONTRATO

Compra venta		**Prestación de servicios**	**x**	**Convenio interadministrativo**		**Empréstito**		**Suministro**		**Arrendamiento**		**Orden de Compra**	

Se trata de un contrato de prestación de servicios de operación farmacéutica que incluye suministro, dispensación entre otros aspectos asociados, que regirá principalmente por el derecho privado, pero se utilizaran de ser necesarios las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Este es un contrato se rige por lo aquí dispuesto de común acuerdo entre las partes y en su defecto por lo dispuesto sobre la materia por el Código Civil o de Comercio.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. VALOR DEL CONTRATO

El contrato se suscribirá por el valor total del presupuesto, es decir, la suma de MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.700.000.000) M/CTE, pero para efectos de determinar el menor valor en el proceso de evaluación, los valores unitarios con los cuales se ejecutará, facturarán y pagará el contrato, se tendrá en cuenta el total unitario ofertado por cada proponente.

El valor del contrato será imputado a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

RUBRO	CDP	VALOR DEL CDP	VALOR A COMPROMETER
2.4.5.01.03.02.01	259 del 28/02/2022	$ 1.200.000.000	$ 900.000.000
2.4.5.01.03.01.01	261 del 28/02/2022	$ 1.000.000.000	$ 800.000.000
TOTAL	MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.700.000.000) M/CTE.		

6.2 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será hasta el (31) de diciembre del 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato a suscribir.

6.3 LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA:

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalana, ciudad San Andrés Islas, Empresa Social del estado ESE Hospital Departamental de Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalana. Dirección. Vía San Luis Bahía Hooker Sede Hospital Clarence Lynd Newball y demás sedes de la E.S.E.

6.4. FORMA DE PAGO:

LA ESE pagará el valor del contrato de la siguiente manera:
El valor del presente contrato será cancelado por LA E.S.E. al contratista de forma mensual contra entrega y/o dispensación efectiva de los bienes y servicios (medicamentos, insumos médicos, quirúrgicos y demás productos del sector), dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación efectiva de la facturas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidades efectivamente suministrados, y recibidos a satisfacción de acuerdo con los valores acordados, discriminados en la oferta económica presentada por el contratista, la cual forma parte integral del presente documento; y acreditación de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

El CONTRATISTA, deberá presentar para su pago la factura, certificación del servicio efectivamente prestado expedida por el Supervisor y/o Interventor del Contrato, y fotocopia de los siguientes documentos: copia del contrato, certificado de disponibilidad, registró presupuestal, pago de seguridad social y parafiscal. En cuanto a los errores que se presenten de cualquier índole en la factura o no se reúnan los requisitos exigidos por la institución para su radicación, ésta será glosada por el **HOSPITAL** indicando claramente la razón por la cual se efectúa la glosa.

La glosa debe ser informada al **CONTRATISTA** a la fecha del recibo de la cuenta de cobro correspondiente. La cuenta de cobro glosada no dará lugar al pago de intereses moratorios. Una vez efectuada la glosa a la factura, el **CONTRATISTA** debe corregirla, si ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma y deberá radicar la factura nuevamente

6.5 SUPERVISOR

La ESE supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista será de la siguiente manera .la E.S.E designa al profesional especializado de recursos físicos y administrativos de la entidad o quien haga sus veces, mediante notificación escrita quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas.

2. Dar visto bueno a las facturas mensuales de cobro que presente el contratista, previa recepción técnica del encargado del área de farmacia y concepto favorable del responsable del área de consulta externa, por medio del cual certifique, que el servicio se ha prestado efectivamente.
3. Formular los requerimientos que considere necesarios al contratista para la debida ejecución del contrato, requerimientos que deberá formular por escrito con copia a la gerencia de LA E.S.E**.**
4. Presentar ante la gerencia de LA E.S.E. los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados.
5. Realizar de común acuerdo con el contratista la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada o por vencimiento del término fijado para el mismo. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales.
6. Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente.
7. Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, durante la ejecución del contrato.
8. Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato.
9. Las demás que establezca la Ley.

7. DOCUMENTOS QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES.

7.1. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES.

1. EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
4. CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
5. CAPACIDAD TÉCNICA CIENTÍFICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

7.1.1. CAPACIDAD JURIDICA:

Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica así:

(a) La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los es colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
(b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
(c) Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
(d) se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. Certificación expedida por el Representante Legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, **EL HOSPITAL** aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
3. La experiencia probable o la antigüedad del OFERENTE, debe ser mínimo de un (01) años o mayor la cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar y que deberá ser allegado de acuerdo a lo ordenado por los presentes Términos de Referencia. El proponente para participar deberá acreditar que ha ejercido su actividad económica relacionada con el objeto contractual.
4. El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas.
5. Certificados de experiencia especifica con mínimo dos (2) contratos que sumen el 100% del valor de la presente convocatoria.
6. Declaración voluntaria de origen de fondos, donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del oferente no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.

7. Registro único tributario (RUT). CLASIFICACIÓN EN EL RUT: Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado a la fecha 2013, según la nueva codificación establecida.

Con el fin de validar que los oferentes que gocen con la experiencia especifican acreditada y debidamente registrada, se solicita el Registro Único de Proponentes, la cual debe contener por mínimo el (80%) de los siguientes códigos.

CÓDIGOS LISTADOS DE MEDICAMENTOS.

Ítems	Códigos	Descripción
1	51100000	Medicamentos anti infecciosos
2	51120000	Medicamentos cardiovasculares
3	51130000	Medicamentos hematólogos
4	51140000	Medicamentos para el sistema nervioso central
5	51160000	Medicamentos que afectan al sistema respiratorio
6	51170000	Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal
7	51180000	Hormonas y antagonistas hormonales
8	51190000	Agentes que afectan el agua y los electrolitos
9	51200000	Medicamentos inmunomoduladores
10	51210000	Categorías de medicamentos varios
11	51240000	Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel

CÓDIGOS LISTADOS DE INSUMOS

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCION
1	42131500	Vestuario para pacientes
2	42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
3	42131700	Prendas textiles quirúrgicas
4	42132100	Ropa blanca del hospital
5	42132200	Guantes y accesorios médicos
6	42141500	Bolas de algodón y copitos aplicadores
7	42141800	Equipo de electroterapia
8	42141900	Suministros para la administración de enema
9	42142100	Productos de terapia de frío y de calor
10	42142400	Productos médicos de vacío o de succión
11	42142500	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
12	42142600	Jeringas y accesorios
13	42142700	Suministros urológicos
14	42142800	Suministros y equipos para terapia vascular y de compresión
15	42142900	Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados
16	42182000	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico
17	42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
18	42221500	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
19	42231700	Tubos naso-entéricos
20	42271800	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria
21	42271900	Productos para la gestión de la vía aérea
22	42272000	Suministros de intubación
23	42281500	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
24	42292900	Instrumentos quirúrgicos de cerrar la sutura de tejido y productos relacionados
25	42311500	Vendas y vendajes y productos relacionados
26	42312200	Sutura y productos relacionados
27	47121700	Envases y accesorios para residuos

Los **SMMLV** se computarán con base en el año en la cual fue ejecutado el contrato.

8. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal y registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso.
9. Estados financieros de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2021.
10. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o trasferencias.
11. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
12. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral de los trabajadores dependientes.
13. Certificado de pasado judicial del representante legal.
14. Certificado de procuraduría del representante legal.
15. Certificado de procuraduría de la empresa.
16. Certificado de contraloría del representante legal.
17. Certificado de contraloría de la empresa.
18. El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Con un porcentaje equivalente al veinte (20%) sobre el valor total de la oferta, por el término de tres (3) meses.

NOTA UNO (1): Si alguno de los documentos no fue aportado, con excepción de la oferta económica, o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado en la convocatoria, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

NOTA DOS (2). - PERSONA NATURAL: En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2021 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.
NOTA TRES (3). - PERSONA JURÍDICA: Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal

7.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA.
La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores:
La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

INDICADORES DE LIQUIDEZ

		Descripción	**Positivo**
1. Liquidez Corriente	Activo Corriente ---------- Pasivo Corriente	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo.	Si es mayor a 1
2. Endeudamiento	Activo Corriente - inventarios ---------- Pasivo Corriente	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo sin contar con sus inventarios.	Si es mayor a 0,30
3. Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Valor de los recursos con los que puede contar la empresa para desarrollar sus actividades	Si es mayor a 0

NOTA: Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA
Las especificaciones técnicas y demás variables relacionadas con el servicio y calidad serán sometidas a revisión por el área de RECURSOS FISICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD O QUIEN HAGA SUS VECES, el cual dará fe del cumplimiento de las normas técnicas aplicables habilitando o deshabilitando así a los proveedores participantes en la convocatoria.

A. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas, que no sea obligatorio presentar al momento de cierre de la propuesta.

Se deberá cotizar cada uno de los ítems (ver anexo listado de medicamentos insumos, dispositivos y elementos del sector). Es claro para la Institución, que se trata de un valor aproximado que puede variar en número de unidades y dimensión de acuerdo al tipo de paciente.

Todos los campos son obligatorios, para los que no aplican al producto, diligenciar con NA:

- Código del artículo asignado por el Proveedor.
- Laboratorio Fabricante.
- Marca Cotizada.
- Unidad mínima de despacho.
- Valor Unitario Sin Incluir El IVA.
- REGISTRO INVIMA: Indique el Registro Sanitario asignado por el INVIMA de cada producto con la descripción completa, de la siguiente manera: 2006M-007522-R2, 2008DM-0001909. En caso de no requerirlo favor describa "NO REQUIERE".
- FECHA VENCIMIENTO REGISTRO INVIMA (DIA/MES/AÑO): Indique la fecha de vencimiento del Registro del Invima, separando el día, mes y año con " / ". Ejemplo: 22/09/2022.
- Tiempo de entrega (en días).
- Política de devolución o cambios.
- Identificador de referencia. Esto aplica para Balones y Stents endo vasculares que requieren reporte de ventas al ministerio.
- ¿Es dispositivo médico? S – N.
- ¿El Dispositivo Invasivo? S – N
- CLASIFICACIÓN SEGÚN DE RIESGO: Seleccione la clasificación según el riesgo de acuerdo al registro sanitario del dispositivo médico. SOLO PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS
- Nombre del importador del producto (aplica para Medicamentos y Dispositivos Médicos)
- ¿Regulado?
- Observación

B. REGISTRO DE INVIMA: Los suministros solicitados deberán diligenciar los registros de Invima para los elementos a los cuales aplique (carácter obligatorio y excluyente cuando aplique, si no requiere deberá hacer la respectiva anotación).
NOTA: El proponente deberá cotizar como mínimo el 100% de los ÍTEM, el ítem que no cumpla será rechazado.

C. COMPRA DE MEDICAMENTOS: El proponente deberá contar con certificaciones de laboratorios o distribuidores o comercializadores a quién le haya comprado medicamentos donde discrimine valores, ejecutados.

D. CARTAS DE DISTRIBUCION: El proponente deberá entregar el 90% de las cartas de distribución con la cual se pueda garantizar la respectiva autorización del fabricante, importador, o comercializador autorizado:

1 En caso de no ser importadores directos, el proponente debe adjuntar Carta de distribución del fabricante o distribución para Colombia, vigente.
2. En caso de ser fabricantes adjuntar Certificación de Acreditación, y Certificado Buenas Prácticas de Manufactura de Medicamentos (BPM).
3. En caso de ser importador presentar el Certificado de Capacidad y Acondicionamiento (CCA), expedido por el INVIMA.
4. En caso de ser distribuidor presentar la inscripción del establecimiento ante la Secretaría de Salud, con última carta de visita de concepto favorable vigente y cartas de distribución del productor.

E. CERTIFICACION DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA: El proponente deberá allegar Certificado de oportunidad de entrega debidamente suscrito por el proponente, donde manifieste la existencia de los elementos ofertados y la capacidad de entrega en menos de doce (12) horas a la solicitud del supervisor del contrato.

F. AACENAMIENTO: Se requiere que el proponente diligencie y adjunte con la propuesta la declaración de auto inspección de buenas prácticas de almacenamiento y distribución de medicamentos, el cual debe ir con la firma del representante legal.

G. REPORTE DE FARMACO VIGILANCIA: El proponente deberá adjuntar los reportes de fármaco ante dicha entidad en los últimos doce (12) meses.

H. MANEJO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS Y MONOPOLIO DEL ESTADO:

El proponente deberá tener experiencia en el manejo de medicamentos de control especial

El proponente debe contar con copia de la Resolución mediante la cual el Fondo de Estupefacientes ha autorizado al proponente para el manejo de MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO y copias de la Resoluciones o actas expedidas por la Secretaría de Salud Pública Departamental, Distrital o Municipal donde conste que el proponente está autorizado para el manejo de medicamentos de control especial.

I. FORMULAS DISPENSADAS: El proponente deberá acreditar experiencia en la dispensación de medicamentos, un promedio mensual mínimo de 100.000 formulas intrahospitalarias dispensadas durante un (1) año y dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha del cierre del proceso y presentación de la propuesta.

J. DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA: Certificación de la empresa contratante, que tiene o ha tenido experiencia en distribución de medicamentos en dosis unitaria intrahospitalaria, realizada por el mismo o a través de una empresa debidamente acreditada para ejercer esta actividad en lo establecido en la norma Decreto 780 de 2016, Decreto 677 de 1995, Resolución 1403 de 2007 y Resolución 444 de 2008, dentro de los últimos diez años (10) anteriores.

K. CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO: El proponente deberá adjuntar el concepto técnico sanitario de la última Resolución o acta de visita expedida por la Secretaría de Salud Departamental, de mínimo una Bodega o Aacén de medicamentos, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos.

L. PERSONAL MINIMO REQUERIDO: El proponente debe adjuntar las hojas de vida (con soportes) de los profesionales y técnicos requeridos con sus respectivos anexos que acrediten su formación académica, y experiencia, soportada con la carta de intención donde exprese la autorización al proponente en presentar la hoja de vida y la disposición en caso de que sea adjudicado el presente proceso contractual, de igual manera debe expresar la autenticidad de los documentos entregados como soporte de la hoja de vida así:

ÍTEMS	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA REQUERIDA	CANTIDAD	FUNCIONES
1	Químicos farmacéuticos (profesional).	2	
2	Personal para dispensación (técnico o farmacéutico). Experiencia mínima de un año.	Según necesidad del servicio en los puntos de dispensación establecidas por la E.S.E y la oferta técnica metodológica presentada por el contratista.	

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA)

8.1. FACTORES DE CALIFICACIÓN.

La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre aspectos técnicos y económicos de las mismas.
Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes; como también la ESE podrá solicitar por escrito una vez cerrada la recepción de propuestas y dentro del plazo señalado para la evaluación de las mismas; aclaraciones, verificaciones y explicaciones de las ofertas sin que por esto pueda el proponerte adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de su oferta.

La evaluación y ponderación del factor de evaluación, se realizará por el Comité designado para el efecto según el área respectiva, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva el siguiente factor:

FACTOR	PUNTAJE
MENOR PROPUESTA ECONOMICA UNITARIA	400 puntos
PROPUESTA TECNICA (A) (menor porcentaje (%) por concepto de la operaciones y servicios farmacéuticos asociados) **siendo el máximo determinado por la entidad (3%)**	200 puntos
PROPUESTA TECNICA (B) (Oportunidad de la entrega a partir de la recepción de la solicitud)	200 puntos
VALOR AGREGADO (Generación De Empleos Locales).	100 puntos
VALOR AGREGADO (entrega sin ningún costo adicional mínimo dos (2) sillas de rueda para las operaciones internas de la E.S.E).	100 puntos
TOTAL PUNTOS	**1000 puntos**

1) **PROPUESTA ECONÓMICA (400 PUNTOS):**

En una escala de 0 a 400 puntos, obtendrá cuatrocientos (400) puntos el proponente que ofrezca el menor precio total unitaria, se les asignarán el mayor puntaje a los demás oferentes proporcionaente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\frac{400 \times Cm}{Cn}$$

Cm: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados
Cn: Valor de la propuesta evaluada.

Por ningún motivo LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA considerará costos adicionales de transporte, fletes, instalación y/o capacitación.

Detallar las tarifas ofertadas en su propuesta económica conforme las necesidades de la E.S.E. suministros necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar, teniendo en cuenta que nos referimos a cantidades tentativas y que deben ser proyectadas a Tres (3) meses, (basado en la distribución y necesidad de la E.S.E. las cuales, pueden aumentar o disminuir - y solo sirven como base para establecer los precios de la cotización), el formato "***FICHA DE NEGOCIACION"*** debe ser diligenciado en su totalidad, sino ofertan por favor diligenciar con **N/A**, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato "ficha de negociación" en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar. La oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionaente se debe anexar el archivo de Excel en medio magnético para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E. debe tener en cuenta:

a). **Vigencia de la negociación:** Cotización para (septiembre a diciembre de 2022).
b). **Forma de pago:** El valor del presente contrato será cancelado por LA E.S.E. al contratista de la siguiente manera; Los desembolsos, se realizarían a 30 días una vez se realice la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

2) **PROPUESTA TÉCNICA** A menor porcentaje (%) por concepto de la operaciones y servicios farmacéuticos asociados: (200 PUNTOS)

NOTA 1: El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

El oferente deberá ofertar adicionalmente a los valores ofertados en el anexo cuadro listado base de medicamentos insumos, medicamentos, un porcentaje (%) por concepto de la operaciones y servicios farmacéuticos asociados:

- El que oferte menor porcentaje (%) por concepto de la operaciones y servicios farmacéuticos asociados, se la asignara los (200 PUNTOS).

siendo el máximo determinado por la entidad (3%)

el que no oferte un porcentaje o supere este tope se la asignara 0 punto

3) **PROPUESTA TÉCNICA B** (Oportunidad de la entrega a partir de la recepción de la solicitud: (400 PUNTOS)

ASPECTO A EVALUAR	RANGO	PUNTOS
Oportunidad de la entrega a partir de la recepción de la solicitud u orden de suministro remitida por la supervisión	Entre 1 y 3 días hábiles	400
	Entre 4 a 5 días hábiles	200
	Más de cinco (5) días hábiles	0

Para el cumplimiento de este factor de selección, el proponente deberá suscribir documento bajo gravedad de juramento donde se establezca la cantidad de días hábiles en que se compromete a entregar los insumos, dispositivos y materiales requeridos por la entidad, el cual será evidenciado en anexo adjunto a los términos de condiciones de este proceso de contratación.
La oportunidad de entrega establecida por el Contratista será contada a partir del día y la hora en que se realiza el requerimiento por parte del supervisor o la entidad (contabilizando cada día hábil como 24 horas).

El no cumplimiento de los tiempos de entrega ofertados constituye causal de incumplimiento contractual.

4) VALOR AGREGADO GENERACIÓN DE EMPLEO: (100) PUNTOS.

El Hospital con el deseo de apoyar la generación de empleo en el territorio insular, ha considerado como criterio de selección. Para su evaluación en forma clara, el oferente debe aportar con su propuesta, escrito en el que indique y justifique de manera precisa el número de empleos directos promedio mensual (Con la jornada laboral completa y el número de horas) a generar durante la ejecución del servicio y el valor total que se pagará por este concepto.

El oferente que no aporte una o toda la información requerida en el párrafo anterior tendrá cero en la evaluación de este criterio.

Para el efecto debe tener en cuenta lo siguiente:
1) Sólo se admitirá para este criterio la generación de empleo directo, lo que significa entre otros, que los servicios y/o empleos de carácter administrativo no serán considerados.

2) De las variables que el posible oferente considere para establecer el número de empleos directos a generar, el Hospital revisará que los mismos no superen el (2%) de valor total de la propuesta (porcentaje máximo considerado por el Hospital para este criterio y que no afecta el presupuesto del servicio).

Si llegado el caso supera este porcentaje, se le solicita al oferente explicar y soportar ese mayor valor. En el caso que no lo justifiquen o que dicha justificación no esté conforme a las consideraciones técnicas del Comité de Evaluación, el oferente obtendrá cero (0) puntos en este criterio.

5) VALOR AGREGADO (100) PUNTOS.

(entrega sin ningún costo adicional mínimo dos (2) sillas de rueda para las operaciones internas de la E.S.E).

Si el oferente no efectué ofrecimiento en este sentido, obtendrá cero (0) puntos en este criterio.

8.2. CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

A. La propuesta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Publica.
B. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública.
C. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
D. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
E. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
F. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ESE, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
G. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

8.3. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA OFERTA

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- Cuando se encuentre que le proponente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada
- Cuando los documentos presenten borrones, tachones, o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- Cuando la oferta supere el presupuesto estimado
- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición

La Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrá, mediante Acto Administrativo motivado podrá cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses del **HOSPITAL** o impidan la continuidad del proceso. Igualmente podrá cancelar el proceso cuando por discrepancias en la interpretación de los pliegos de condiciones y los documentos precontractuales o que se expidan con posterioridad a estos, se vulnere el derecho a la igualdad de participación o impidan la selección de la propuesta más favorable.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Invitación Pública es de UNO (1) oferente, entendiéndose como participante hábil a quien cumpla con los requisitos habilitantes de los pliegos de condiciones.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Despachar y/o entregar las cantidades solicitadas por la ESE.
2. Garantizar la entrega de los elementos objeto del contrato en las condiciones técnicas ofertadas y aprobadas por el Hospital o de cualquier otro material que esté relacionado con el objeto del contrato y que por alguna razón se llegara a requerir y no estuviera dispuesto en el listado de medicamentos, insumos, dispositivos medico quirúrgicos en Stock descrito en el anexo del contrato.
3. Garantizar y mantener el precio de los elementos a suministrar de conformidad con la oferta presentada.
4. Despachar y/o entregar al CONTRATANTE las cantidades solicitadas.
5. Realizar el suministro de los elementos objeto del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento del supervisor del contrato.
6. Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado.
7. Mantener las condiciones pactadas durante la ejecución del contrato que se derive de la presente invitación.
8. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
9. Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.
10. Realizar los trámites para la legalización del Contrato dentro de los Cinco (5) Días Hábiles siguientes, contados a partir del retiro del contrato en la Oficina Jurídica del CONTRATANTE.
11. Cumplir con el pago de Seguridad Social integral (Salud, Pensión, ARL), así como aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El no cumplimiento de esta obligación será causal de incumplimiento del contrato, sometiéndose el CONTRATISTA a la aplicación de las sanciones previstas en la ley.
12. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato.
13. Avisar a la E.S.E, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
14. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la E.S.E adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

15. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El suministro se realizará a través de la implementación de un servicio farmacéutico integral administrada por **EL CONTRATISTA** en el área que en forma específica le asigne el **HOSPITAL** con total autonomía y bajo su propio riesgo, suministro que estará bajo la supervisión e interventoría asignada para tal efecto y los controles que el área científica y administrativa implementen para el efecto.
2. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con toda la normatividad vigente relacionada con servicios y establecimientos farmacéuticos, medicamentos y dispositivos médicos vigente pero no limitados a: DECRETO 780 DE 2016, Resolución 1403 de 2007, Resolución 3100 de 2019, Resolución 1478 de 2006, Resolución 0444 de 2008, Resolución 4725 de 2005, Decreto 1011 de 2006, Decreto 677 de 1995, Resolución 1885 de 2018 y las demás normas que las adicionen, modifiquen o deroguen y las condiciones establecidas por el **HOSPITAL.**
3. **EL CONTRATISTA** asumirá bajo su propio costo y riesgo todos los gastos en los que incurra para la ejecución del objeto contractual, obligándose el **HOSPITAL** a cancelar mediante recobro los gastos por flete y transporte, previamente asumidos por **EL CONTRATISTA**.
4. Constituir las pólizas y amparos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
5. Cumplir con los aportes al sistema integral de seguridades sociales y parafiscales en los términos exigidos en la norma vigente en la materia.
6. **EL CONTRATISTA** se obliga para con el **HOSPITAL** a vincular el talento humano calificado con idoneidad para cumplir con el objeto del contrato, asumiendo los honorarios o salarios, prestaciones sociales dotación y demás obligaciones como el empleador del personal.
7. **EL CONTRATISTA** asumirá en calidad de empleado en misión al personal de planta que labora en el servicio farmacéutico de la E.S.E.
8. **EL CONTRATISTA** deberá contar como mínimo con dos químicos farmacéuticos en toda la ejecución del contrato.
9. **EL CONTRATISTA** deberá garantizar el proceso de dispensación y suministro de los productos médicos incluidos en el anexo técnico del contrato al **HOSPITAL**, en las características, calidades, especificaciones y medidas establecidas.
10. En el caso que se requieran medicamentos y/o dispositivos médicos que no se encuentran en el anexo técnico del contrato, se evaluará una vez generada la necesidad con el interventor y/o supervisor del contrato para autorizar su respectivo suministro de manera diligente.
11. **EL CONTRATISTA** se compromete a suministrar cualquier otro producto que se encuentre directamente relacionado con el objeto contractual y que no se encuentre dentro de la propuesta o contrato, previa solicitud realizada por parte del supervisor y/o interventor del contrato previa cotización por parte del **CONTRATISTA**, el cual se asume como aceptada con el visto bueno del supervisor y/o interventor.
12. **EL CONTRATISTA** deberá adecuar las áreas del servicio farmacéutico, dotarlas de los equipos y mobiliario necesario para su correcta operación, durante la vigencia del contrato.
13. Los Comodatos y apoyos tecnológicos que se requieran para el uso de dispositivos médicos y/o medicamentos se gestionaran por el **CONTRATISTA** previa solicitud por el interventor y/o supervisor del contrato.
14. Suministrar medicamentos en dosis unitaria de forma debida y oportuna, entendida como la distribución y/o dispensación de la totalidad de los medicamentos prescritos por el facultativo, al momento del recibo de la solicitud del respectivo servicio hospitalario o de la primera entrega al interesado, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo la salud y/o la vida del paciente.
15. Suministrar de forma oportuna y en cantidad suficiente medicamentos, dispositivos médicos, insumos de material médico y demás productos del anexo al **HOSPITAL** solicitados en las prescripciones médicas dentro de las veinticuatro (24) horas en los horarios establecidos para cada servicio. Cuando por alguna causa durante la prestación de servicios se agote un medicamento, dispositivos médicos, e insumos médico quirúrgico, **EL CONTRATISTA** se compromete a diseñar un sistema que permita la adquisición rápida y oportuna el medicamento, dispositivo médico, soporte nutricional enteral e insumo médico quirúrgico en un tiempo no superior a las veinticuatro (24) horas de recibida la solicitud.
16. Los medicamentos, dispositivos médicos, soporte nutricional (enteral y parenteral), unidosis e insumos médico quirúrgicos deben ser dispensados y/o distribuidos a los servicios hospitalarios dentro de su vida útil dada por la fecha de vencimiento.
17. **EL CONTRATISTA** deberá contar con una flotilla o contrato con una empresa de transporte que cumpla con todos los requerimientos de la normatividad vigente que deberá certificar.
18. Los medicamentos, dispositivos médicos y soporte nutricional enteral o parenteral que sean suministrados deben contar con el registro sanitario expedido por el **INVIMA** vigente, se debe adjuntar Resolución a nombre del **CONTRATISTA en** la cual conste la autorización de distribuidor autorizado de medicamentos de control especial expedida por el ente regulador del departamento donde tienen la sede.
19. En caso de desabastecimiento de medicamentos y/o dispositivos médicos **EL CONTRATISTA se** obliga a presentar cartas de desabastecimiento emitidas por los titulares de los registros sanitarios de todos los productos que cuenten con registro sanitario vigente o en trámite de renovación con los soportes correspondientes, alertas sanitarias e informes de seguridad socializando con el **HOSPITAL**, las acciones propuesta y de seguimiento.
20. Allegar las cartas de distribución o autorización del fabricante o distribuidor de medicamentos y demás insumos al momento de iniciar el contrato, en caso que el hospital lo requiera.
21. Garantizar el cumplimiento para el manejo de medicamentos de control especial.
22. Garantizar y validar la cadena de frio para el almacenamiento y manejo de los medicamentos que lo requieran en el almacenamiento y transporte que realiza **EL CONTRATISTA**, en dicha validación de la cadena frio se deben incluir las neveras

de las unidades funcionales del **HOSPITAL** siempre y cuando estas cuente con los debidos mantenimientos y calificaciones por parte del **HOSPITAL**.

23. **EL CONTRATISTA** se compromete a suministrar medicamentos genéricos como regla general y eventualmente de marca cuando las condiciones lo ameriten, debidamente justificado sobre procedimientos establecido, socializado y auditado por el operador. En todo caso, deberá garantizar la calidad, efectividad y vigencia de los medicamentos y su correcta conservación y protección. Todos los medicamentos deberán proceder de laboratorios reconocidos y registrados ante el **INVIMA**.
24. Obtener la autorización respectiva para comercialización y dispensación de medicamentos de control especial y monopolio del Estado.
25. **EL CONTRATISTA** mensualmente verificará las fechas de vencimiento de los medicamentos y dispositivos médicos contenidos en cada kit y realizará la rotación de los mismos por productos con vida útil mayor no inferior a un (1) año y medio de vigencia, así mismo; semaforizará los productos y aplicará lo descrito en el procedimiento de Medicamentos LASA y Alto Riesgo con el debido entrenamiento al personal asistencial.
26. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con toda la normatividad que emita el gobierno en relación al manejo de la pandemia de COVID-19.
27. Atender las solicitudes del interventor y del supervisor respecto informes, aclaraciones, reportes y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual al **CONTRATISTA**.
28. Los precios unitarios deben indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, director e indirectos, que implique la entrega de los elementos transporte, los sueldos del personal, los equipos, etc., para su entrega al **HOSPITAL** en el sitio establecido y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones legamente a cargo del proveedor y sus utilidades.
29. Presentar registros sanitarios **INVIMA**, certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y fichas técnicas de cada producto. En caso de ser distribuidor presentar cartas de distribución del laboratorio productor y cartas de distribución del laboratorio productor.
30. Las facturas deben traer especificaciones como nombre genérico, concentración, forma farmacéutica, presentación, referencia, marca, cantidad, lote, fecha de vencimiento, código CUM, código IUM y registro sanitario **INVIMA** de cada producto.
31. **EL CONTRATISTA** deberá entregar soportes de las facturas en medio digital (magnético) con la radicación de la factura.
32. **EL CONTRATISTA** debe cumplir con la normatividad vigente en cuanto a facturación electrónica, y facturación de medicamentos y dispositivos médicos.
33. Facturar, teniendo en cuenta la cotización presentada al **HOSPITAL** y que suscriben las partes, el cual forma parte integral del presente contrato, si este no ha presentado ningún reajuste o cambio de proveedor por condiciones del mercado.
34. **EL CONTRATISTA** deberá presentar para su pago la factura, certificación del servicio efectivamente prestado expedida por el Supervisor e Interventor del Contrato, adjuntar en medio digital los siguientes documentos: copia del contrato, certificado de disponibilidad, registró presupuestal, pago de seguridad social y parafiscal. En cuanto los errores que se presenten de cualquier índole en la factura o no se reúnan los requisitos exigidos por la institución para su radicación, esta será glosadas por el **HOSPITAL** indicando claramente la razón por la cual se efectúa la glosa. La glosa debe ser informada al **CONTRATISTA** a la fecha del recibo de la cuenta de cobro correspondiente. La cuenta de cobro glosada no dará lugar al pago de intereses moratorios. Una vez efectuada la glosa a la factura, el contratista debe corregirla, si ello hubiere lugar, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la misma y deberá radicarla nuevamente.
35. **EL CONTRATISTA** debe adjuntar al contrato la acreditación de los pagos de aportes a sus empleados a los sistemas generales de seguridad en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera por el Revisor Fiscal.
36. **EL CONTRATISTA** deberá realizar la Integración con el sistema INDIGO.
37. El control de inventarios, equipos y muebles será total responsabilidad del CONTRATISTA y la eventual pérdida o deterioro de los mismos será bajo su propio riesgo sin que el HOSPITAL asuma responsabilidad alguna sobre los mismos ni se obliga a compensar o indemnizar al CONTRATISTA por estas causas.
38. EL CONTRATISTA deberá asumir en desarrollo o ejecución del presente contrato, de manera mensual los siguientes costos: por concepto de servicios públicos (energía, agua) el 5 % del valor del recibo mensual que serán descontados por parte del área de contabilidad a la respectiva factura de cuenta de cobro.
39. EL CONTRATISTA se obliga a mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, independientemente de que se relacione directa o indirectamente con su objeto y por tanto se obliga a: No revelar, divulgar, exhibir, mostrar o comunicar dicha información en cualquier forma o por cualquier medio a cualquier persona diferente de sus representantes o a aquellas personas que razonablemente deban tener acceso a la misma sin el consentimiento previo y por escrito del HOSPITAL.
40. El CONTRATISTA deberá garantizar las condiciones de embalaje y transporte hasta la entrega final en el Hospital.
41. Brindar Accesibilidad: El servicio farmacéutico dentro del marco de sus funciones, garantizará a sus usuarios, beneficiarios, destinatarios y a la comunidad, los medicamentos y dispositivos médicos, la información y asesoría en el uso adecuado de los mismos, para contribuir de manera efectiva a la satisfacción de las necesidades de atención en salud.
42. Brindar Conservación de la calidad: El servicio farmacéutico dispondrá de mecanismos y realizará las acciones que permitan conservar la calidad de los medicamentos y dispositivos médicos que estén a su cargo y ofrecerá la información para que ésta se conserve una vez dispensado. Esta responsabilidad también estará a cargo de cada uno de los actores que intervengan en los procesos de recepción y almacenamiento, transporte y distribución física de medicamentos y dispositivos médicos, garantizándose las condiciones establecidas por el fabricante en el empaque y la trazabilidad de los mismos.
43. Brindar Continuidad: El servicio farmacéutico garantizará a sus usuarios, beneficiarios y destinatarios las prestaciones requeridas que se ofrezcan en una secuencia lógica y racional, de conformidad con la prescripción médica y las necesidades de información y asesoría a los pacientes.

44. Brindar eficacia: El servicio farmacéutico garantizará a sus usuarios, beneficiarios y destinatarios el cumplimiento de los objetivos de las prestaciones ofrecidas, dando cumplimiento a las respectivas normas sobre control, información y gestión de la calidad. Igualmente, contribuirá en el cumplimiento del propósito de la farmacoterapia ordenada por el facultativo.
45. Brindar Eficiencia: El servicio farmacéutico contará con una estructura administrativa racional y los procedimientos necesarios para asegurar el cumplimiento de sus funciones, utilizando de manera óptima los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos.
46. Brindar Humanización: El servicio farmacéutico centrará su interés en el ser humano, sin desconocer el papel importante del medicamento y el dispositivo médico en la farmacoterapia.
47. Brindar Imparcialidad: En cumplimiento de sus funciones, el servicio farmacéutico deberá garantizar un trato justo y sin ningún tipo de discriminación a sus usuarios, beneficiarios y destinatarios.
48. Brindar Integralidad: Los actores, actividades y procedimientos del servicio farmacéutico se desarrollarán integrante y de manera interrelacionada, en procura del logro de su misión.
49. Brindar investigación y desarrollo: El servicio farmacéutico propenderá por la creación de un ambiente de investigación y desarrollo en el servicio que favorezca una mejor inserción en el dominio de la tecnología sectorial.
50. Brindar Oportunidad: El servicio farmacéutico garantizará la distribución y/o dispensación de la totalidad de los medicamentos prescritos por el facultativo, al momento del recibo de la solicitud del respectivo servicio hospitalario o de la primera entrega al interesado, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo la salud y/o la vida del paciente. También garantizará el ofrecimiento inmediato de la información requerida por los otros servicios, usuarios, beneficiarios y destinatarios. Contará con mecanismos para determinar permanentemente la demanda insatisfecha de servicios y corregir rápidamente las desviaciones que se detecten:
51. La entidad de la que forma parte el servicio farmacéutico garantizará los recursos necesarios para que se cumpla este principio.
52. Brindar Promoción del uso adecuado: El servicio farmacéutico promocionará en sus actividades el uso adecuado y prevendrá el uso inadecuado y los problemas relacionados con la utilización de medicamentos y dispositivos médicos.
53. Brindar Seguridad: El servicio farmacéutico contará con un conjunto de elementos estructurales, procesos, procedimientos, instrumentos y metodologías, basados en evidencia científicamente probada, que minimicen el riesgo de los pacientes de sufrir eventos adversos, problemas relacionados con medicamentos (PRM) o problemas relacionados con la utilización de medicamentos (PRUM) en el proceso de atención en salud.

9.3. OBLIGACIONES DE LA ESE

1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo.
2. Comunicar oportunamente al OPERADOR las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la ESE.
3. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos.
4. Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas.

10. COMPONENTES DENTRO DEL MARCO NORMATIVO

10.1. COMPONENTE ADMISNITRATIVO.

1) El contratista deberá garantiza la correcta ejecución del contrato.
2) El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato.
3) Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo.
4) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas.
5) Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio.

10.2. COMPONENTE LEGAL.

1) Suscribir el acta de inicio del contrato**.**
2) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato**.**
3) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos.
4) Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.

10.3. COMPONENTE FINANCIERO.

1) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes ha finalizado el plazo de ejecución del contrato los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula sexta; además dicho informe deber a contener**:** logros, dificultades y aportes de mejora. **2)** Pagar oportunamente a los proveedores y presentar la paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato**. 3)** Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato.

10.4. COMPONENTE AMBIENTAL.

Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. 2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 3) Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.

11. CADUCIDAD

LA E.S.E. podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de la casuales estipuladas en el artículo 18 de la ley 80 de1993, mediante resolución debidamente motivada dispondrá su liquidación e impondrá la sanción e inhabilidades a que hubiera lugar de conformidad con el articulo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993.

12. PECUNARIA

Si llegara a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA deberá pagar el título de clausula penal pecuniario, el valor correspondiente al Diez 10% por ciento del valor total contratado sin perjuicio de las multas a que haya lugar

13. MULTAS

EL CONTRATISTA acuerdo que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, LA E.S.E. podrá declarar este hecho, e imponer multa equivalente al 5% del valor del contrato.

14. COMPROMISORIA

Las partes podrán utilizar métodos alternativos de solución de controversias antes de proceder a solicitar a convocatoria del tribunal de arbitramento, tales como negociaciones, arreglo directo amigable composición, conciliación y cualquier otra alternativa que conduzca a la solución de las conversas presentadas, las cuales tendrán efectos de transacción de acuerdo con las normas legales.

15. CESION

El contratista no podrá ceder, traspasar o subcontratar total ni parcialmente con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de la ESE.

16. SUBCONTRATOS

Por la cuantía y el objeto del contrato no está permitida la Subcontratación

17. CONTRAPARTIDA

No aplica

18. INDEMNIDAD DE LA ESE

El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne ala ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

19. MODIFICACION Y ADICION

Salvo para los efectos del contrato a suscribir con ocasionen las disposiciones legales y la implementación de normas relacionados con el objeto del contrato; toda modificación o adición a los términos contractuales deberá ser convenida por mutuo acuerdo entre las partes en documento escrito

20. CAUSALES DE SUSPENSION

El contrato a suscribir se suspenderá total o parcialmente, cuando quiera que ocurra una de las siguientes causas:

SUSPENSION DEL CONTRATO POR DECISIÓN BILATERAL
SUSPENSION DEL CONTRATO POR IMPOSBILIDAD DE CARÁCTER TEMPORAL
POR SUSPENSION TEMPORAL, TOTAL O PARCIAL.

21. ANÁLISIS, TIPIFICACION, ASIGNACION Y FORMA DE MITIGARLO EL RIESGO

Los riesgos que eventualmente pueden presentarse son los siguientes:

ANÁLISIS DEL RIESGO	**DESCRIPCIÓN**
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO COMERCIAL
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista y se extiende máximo hasta la liquidación del plazo de ejecución.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
JUSTIFICACIÓN	Si la entidad estatal elabora unos estudios previos garantizando una correcta planeación del contrato, estableciendo con precisión el valor del mismo, el cual se mantendrá sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.
MITIGACIÓN	En el contrato a suscribirse por las partes se deberá establecer con precisión el valor presentado en la propuesta técnica y económica, los cuales se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.
PROBABILIDAD	Media- baja
IMPACTO	Media-baja
CUANTIFICACIÓN	100% A cargo del contratista

TIPIFICACION DEL RIESGO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Se presenta cuando el contratista incumple las obligaciones contractuales o presta deficiente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MITIGACIÓN	El contrato suscrito por las partes donde se manifiestan de manera clara las obligaciones adquiridas
JUSTIFICACIÓN	El incumplimiento de las obligaciones contractuales o la prestación deficiente del servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y en la normatividad vigente, pueden ocasionar daños al contratante, colocando este en un posición garante y entrando a responder por los actos del contratista.
PROBABILIDAD	Media- baja
IMPACTO	Media- baja
CUANTIFICACIÓN	100% A cargo del contratista

El proveedor suscribirá una póliza única de garantía a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son: **1**. Cumplimiento del contrato para precaver la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista, según las cláusulas establecidas en este, equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más para garantizar el cumplimiento del contrato.**2.** Calidad de los bienes suministrados, en cuantía del 10% del valor contratado, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más**. 3.** Responsabilidad civil Extracontractual, por el daño ocasionada terceros en ejecución del contrato, Dicha garantía, tendrá una cuantía del 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y un (01) año más. **4.** Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnización, tendrá una cuantía del 05% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y tres (03) año más

22. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proveedor suscribirá una póliza única de garantía a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son:

TIPO DE GARANTÍA	X	CUANTIA	VIGENCIA
De cumplimiento del contrato	**x**	10%	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	**x**	10%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
De calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos	**x**	20%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Estabilidad de la obra		20%	Del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.
Buen manejo del anticipo		100%	Del valor del amparo del anticipo será del CIEN (100%) del monto que el contratista reciba a título anticipo o pago anticipado y su vigencia será durante su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil y/o civil medica		300SMV	Del valor del contrato, con vigencia Igual a el plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	X	200SMV	Igual al termino de ejecución del contrato
De provisión de repuestos y accesorios		10%	Del valor de contrato, con vigencia Igual al termino de vigencia del contrato y dos (2) meses más
Otros			

23.TERMINACION DEL CONTRATO

El presente contrato puede darse por terminado por las siguientes causas:
a) Por vencimiento de plazo.
b) Por acuerdo entre las partes.
c) Por incumplimiento grave de las obligaciones de cualquiera de las partes, evento en el cual, una suma equivalente CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales vigente.

24. LIQUIDACION DELCONTRATO

Etapa ocurrida una vez vencido o finalizado el plazo contratado, bien sea de forma anticipada o con ocasión a las causales establecidas de conformidad con lo dispuesto en lo manual de procesos y procedimientos de la contratación de LA E.S.E., dentro de los cuatro (4)

meses a la terminación de su plazo, la liquidación se fundamentará en el informe final de ejecución y certificado de cumplimiento del objeto del objeto del presente contrato suscrito por EL CONTRATISTA, el supervisor y representante legal de LA E.S.E.		
Fecha: 12 de septiembre de 2022.		
Original firmado	Original firmado	Original firmado
FIRMA DEL SOLICITANTE	**APROBACIÓN JURÍDICA**	**FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO – GERENTE**

ANEXOS:

- ANEXO LISTADO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS.

	LISTADO ANEXO 1 DE MEDICAMENTOS				PRESENTACION	MARCA
ítems	**FAMILIA**	**PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO PROPMEDIO**		
1	LINEA MISCELANEOS	Acetaminofén + Codeina 325 mg / 30 mg ()	unidad			
2	LINEA MISCELANEOS	Acetaminofen + Codeina325 mg + 30 mg ()	unidad			
3	LINEA MISCELANEOS	Acetaminofen + Codeina325 mg + 8 mg ()	unidad			
4	LINEA MISCELANEOS	Acetaminofen 100 mg/5 ml ()	unidad			
5	LIQUIDOS	Acetaminofen 100 mg/mL Gotas ()	unidad			
6	LIQUIDOS	Acetaminofen 150 mg / 5 ml ()	unidad			
7	LIQUIDOS	Acetaminofen 150 mg/ 5mL Jarabe ()	unidad			
8	LIQUIDOS	Acetaminofen 500 mg Tabletas()	unidad			
9	LIQUIDOS	Acetaminofen 500mg Tb Cx100	unidad			
10	LIQUIDOS	Acetaminofen500 mg ()	unidad			
11	LIQUIDOS	Aciclovir 200 mg Tabletas ()	unidad			
12	AMPOLLAS	Aciclovir 250mg cx5	unidad			
13	AMPOLLAS	ACICLOVIR VIAL 250MG	unidad			
14	AMPOLLAS	Penicilina G Benzatinica 2,4UI()	unidad			
15	AMPOLLAS	Ácido Ascórbico + Acido Fólico + Cianocobalamina + Fuarato Ferroso ()	unidad			
16	AMPOLLAS	Acido Fólico 1 mg Tabletas ()	unidad			
17	AMPOLLAS	ACIDO TRANEXAMICICO 500MG/5ML () AMPOLLAS ()	unidad			
18	AMPOLLAS	Acido Valproico 250 mg/ 5 ml ()	unidad			
19	AMPOLLAS	Acido Valproico C.L.250 mg()	unidad			
20	AMPOLLAS	Ácido Valproico250 mg ()	unidad			
21	AMPOLLAS	ACIDO ZOLEDRÓNICO 5 MG/ 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE ()	unidad			
22	AMPOLLAS	AGUA ESTERIL 3000ML ()	unidad			
23	AMPOLLAS	AGUA ESTERIL PARA INYECCIÓN X 10ML ()	unidad			
24	AMPOLLAS	AGUA ESTERIL PARA INYECCIÓN X 5ML ()	unidad			
25	AMPOLLAS	Agua para irrigacion 3 litros	unidad			
26	AMPOLLAS	Albendazol 200 mg Tabletas ()	unidad			
27	AMPOLLAS	Albendazol 400 mg/20 mL Suspensión ()	unidad			
28	AMPOLLAS	Albendazol 400 mg/20 mL Suspensión ()	unidad			
29	ANESTESICOS	Alcohol antiséptico (700 ml) TECNOQUIMICAS	unidad			
30	ANESTESICOS	Alginato de Sodio + Bicarbonato de Sodio + Carbonato de Calcio ()	unidad			
31	ANESTESICOS	Alginato de Sodio 5 %+ Bicarbonato de Sodio 2.13% + Carbonato de Calcio 3.25 % ()	unidad			
32	ANESTESICOS	Alimento a base de leche en polvo descremada, con vitaminas, minerales, DHA para mujeres embarazadas o en periodo de lactancia 400 g ()	unidad			
33	ANESTESICOS	Alimento de Régimen Especial - Formula láctea con Proteína Hidrolizada para lactantes a partir del 6 mes - Hidrolizada 2 400 gr ()	unidad			
34	ANESTESICOS	Alimento de Régimen Especial - Formula láctea con Proteína Hidrolizada para lactantes a partir del 6 mes - Hidrolizada 400 gr ()	unidad			
35	HEMATOPOYETICOS	Alimento de Régimen Especial - Formula láctea en polvo con Hierro para lactantes con Reflujo leve a moderado - A.R. ()	unidad			
36	CARDIOVASCULAR	Alimento en Polvo a base de maltodextrina con HMB, Proteínas y Vitamina D sabor Natural y/o artificial a vainilla. Muvi ()	unidad			
37	CARDIOVASCULAR	Amantadina100 mg()	unidad			
38	TABLETERIA	Ambroxol 15 mg/5 mL Jarabe Pediatrico ()	unidad			
39	TABLETERIA	Ambroxol 30 mg/5 mL Jarabe ()	unidad			
40	TABLETERIA	Ambroxol Clorhidrato 0,3 g + Salbutamol 0,0 g ()	unidad			

41	TABLETERIA	Ambroxol Clorhidrato 0,6 g + Salbutamol 0, 080 g ()	unidad			
42	Ampollas	Amitriptilina Clorhidrato 25 mg Tabletas Recubiertas ()	unidad			
43		Amlodipino 5 mg Tabletas ()	unidad			
44		Amoxicilina Tihidrato 500 mg + Acido Clovulanico 125 mg ()	unidad			
45		Amoxicilina Tihidrato 875 mg + Acido Clovulanico 125 mg ()	unidad			
46		Ampicilina / Sulbactam 1,5gr ()	unidad			
47		AMPICILINA + SULBACTAM 1.5 g ()	unidad			
48		AMPICILINA 0.5 g ()	unidad			
49		Ampicilina 0.5g	unidad			
50		AMPICILINA 1 g ()	unidad			
51		propofol 200mg/20ml ()	unidad			
52		Ampicilina 1g	unidad			
53		Ampicilina 1g	unidad			
54		Ampicilina 500mg	unidad			
55		Ampicilina+Sulbaltam	unidad			
56		Ampicilina+Sulbaltam	unidad			
57		Ampicilina+Sulbaltam	Unidad			
58		Ascido Ascorbico500 mg()	unidad			
59		Atorvastatina 20 mg Tabletas Recubiertas ()	unidad			
60		Atorvastatina 20mg LABORATORIOS	unidad			
61		Atorvastatina 40mg LABORATORIOS	unidad			
62		Atracurio 25MG /2,5ml ()	unidad			
63		ATRACURIO 25MG/2.5ML ()	unidad			
64		ATRACURIO BESILATO SOLUCIÓN INYECTABLE 25 mg / 2.5mL ()	unidad			
65		Atropina amp 1MG / ML ()	unidad			
66		Atropina amp 1MG / ML	Unidad			
67		ATROPINA AMP 1MG/ML ² ⁰	unidad			
68		ATROPINA SULFATO SOLUCION INYECTABLE 1 mg / mL ()	unidad			
69		Azelastina HCL 100 mg o 137 mcg + Fluticasona Propionato 36.5 mg o 50 mcg ()	unidad			
70		Aztreanam	unidad			
71		Aztreonam Cx10 ()	unidad			
72		Betametasona 4mg	unidad			
73		BETAMETASONA SODIO FOSFATO SOLUCION INYECTABLE 4 mg / 1 mL ()	unidad			
74		Bisacodilo 5mg Cx100 Tb	unidad			
75		BOLSA EVA 3000 ML ()	unidad			
76		BOLSA EVA 500 ML SM ()	unidad			
77		BOSENTAN TAB REC 125 MG ¹ ⁰	unidad			
78		BOSENTAN TAB REC 62.5 MG ¹ ⁰	unidad			
79		Budesonida + Formoterol 200 mcg + 6 mcg ()	unidad			
80		Budesonida 200 mcg + Formoterol 6 mcg ()	unidad			
81		Bupivacaina 0,5% 10ml ()	unidad			
82		Bupivacaína 50mg/10ml cX100	unidad			
83		BUPIVACAINA AMP 0.5% 10ML ² ⁰	unidad			
84		BUPIVACAINA AMP 0.75% 30ML ² ⁰	unidad			
85		BUPIVACAINA CLORHIDRATO SOLUCION INYECTABLE 50 mg / 10 mL ()	unidad			
86		Captopril 25mg Tb Cx100 y CX100	unidad			
87		Captopril 50 mg Tabletas ()	unidad			
88		Captopril 50mg tb Cx 30	unidad			
89		Carbamazepina 200 mg Tabletas ()	unidad			

90		CARBOPLATINO VIAL 150MG 1 0	unidad			
91		CARBOPLATINO VIAL 150MG 1 0	unidad			
92		CARBOXIMETILCELULOSA 5MG/ML FCO X 5 ML SOL OFT 3 0	unidad			
93		Castaño de Indias ()	unidad			
94		Cefalexina 500mg Cp Cx250	unidad			
95		Cefalotina 1g Cx10 ()	unidad			
96		Cefalotina 1g Cx10 ()	unidad			
97		CEFAZOLINA 1 g ()	unidad			
98		Cefazolina 1g ()	unidad			
99		Cefazolina 1g	unidad			
100		Cefazolina 1g	unidad			
101		CEFAZOLINA1G	unidad			
102		CEFEPIMA 1.000 mg ()	unidad			
103		Cefepima	unidad			
104		Cefepime	unidad			
105		Cefepime Cx10 ()	unidad			
106		Cefepime	unidad			
107		Cefepina clorhidrato 1G ()	unidad			
108		Cefradina	unidad			
109		CEFTRIAXONA 1.0 g, POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR SOLUCION INYECTABLE ()	unidad			
110		Ceftriaxona 1g	unidad			
111		Ceftriaxona 1g	unidad			
112		Ceftriaxona 1G	unidad			
113		Ceftriaxona1g	unidad			
114		Ceftriazona sodica 1G ()	unidad			
115		Ceftriazona1g Cx10 ()	unidad			
116		Cetirizina Clorhidrato 10 mg 10 mg ()	unidad			
117		Cetirizina Diclorhidrato 0,1 gr + Fenilefrina 0,1 gr.+ 0,2 gr. () Clorhidrato 0,2 gr	unidad			
118		Cetirizina Diclorhidrato 10 mg / ml 10 mg/ ml ()	unidad			
119		Cetirizina Diclorhidrato 100 mg / ml ()	unidad			
120		Ciprofloxacina 500 mg Tabletas Recubiertas ()	unidad			
121		Cirpofloxacino 500mg cx14tb ()	unidad			
122		CITARABINA 500MG/10ML 1 0	unidad			
123		CITARABINA 500MG/10ML 1 ()	unidad			
124		CITRATO DE CAFEÍNA (CAF-CLIN) 20MG/ML ()	unidad			
125		CLARITROMICINA 500MG AMPOLLAS ()	unidad			
126		CLEMAXCLIN (CLEMASTINA FUMARATO) 2MG/2ML ()	unidad			
127		Clindamicina (Bioestéril)	unidad			
128		Clindamicina 2% + Isoconazol 1% ()	unidad			
129		Clindamicina 600mg/4ml cx10 ()	unidad			
130		Clobutinol + Cloruro de Amonio + Fenoterol ()	unidad			
131		Clobutinol 0,20 g + Cloruro de Amonio 0,35 g + Fenoterol 0,025 g ()	unidad			
132		Clonazepam 2,5mg/mL Solución Oral ()	unidad			
133		Clonazepam 2.5 mg / ml ()	unidad			
134		Clopidogrel 75 mg Tabletas Recubiertas ()	unidad			
135		Cloruro de Sodio + Aloe Vera + Hialuronato de Sodio + Alantoina + Glicerina 0.9 gr ()	unidad			
136		Cloruro de Sodio 0,65 gr ()	unidad			
137		CLORURO DE SODIO 0.9% 1000ML ()	unidad			
138		CLORURO DE SODIO 0.9% 100ML ()	unidad			
139		CLORURO DE SODIO 0.9% 250ML ()	unidad			

140		CLORURO DE SODIO 0.9% 500ML ()	unidad			
141		CLORURO DE SODIO 0.9% 50ML ()	unidad			
142		Clotrimazol + Neomicina Sulfato + Dexametasona Acetato 1% + 0,5% + 0,04% ()	unidad			
143		Clotrimazol 1% + Neomicina Sulfato 0,5% + Dexametasona Acetato 0,04%	unidad			
144		Clotrimazol 1% Crema ()	unidad			
145		Clotrimazol 1% Solucion Topica ()	unidad			
146		Colageno Hidrolizado al 100% 10 g ()	unidad			
147		Colchicina 0,5 mg Tabletas ()	unidad			
148		Cromoglicato de sodio 2% Nasal Fcox10ml	unidad			
149		Cromoglicato de sodio 2% oftaico Fcox5ml	unidad			
150		Cromoglicato de sodio al 4% Nasal fco x5ml	unidad			
151		Cromoglicato de sodio al 4% of fco x5ml	unidad			
152		Desloratadina ()	unidad			
153		Desloratadina ()	unidad			
154		Desloratadina 2,5 mg + Fenilefrina Clorhidrato 20 mg ()	unidad			
155		Desloratadina 25 ml + Fenilefrina Clorhidrato 20 mg ()	unidad			
156		Desloratadina 5 mg + Montelukast 10 mg ()	unidad			
157		DEXAMETASONA 4 mg / mL ()	unidad			
158		Dexametasona 4mg	unidad			
159		DEXAMETASONA 8 mg / 2 mL SOLUCION INYECTABLE ()	unidad			
160		Dexametasona 8mg	unidad			
161		DEXMEDETOMIDINA 200 mcg / 2 mL ()	unidad			
162		DEXTROSA 10% - 500ML ()	unidad			
163		DEXTROSA 5% - 250ML ()	unidad			
164		DEXTROSA 5% - 500ML ()	unidad			
165		Dextrosa 5% 250ml	unidad			
166		Diacereina50 mg ()	unidad			
167		DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE 10 mg / 2 mL ()	unidad			
168		DICLOFENACO 75 mg / 3 mL SOLUCION INYECTABLE ()	unidad			
169		Diclofenaco Sodico 100 mg ()	unidad			
170		Diclofenaco Sodico 50 mg Tabletas Recubiertas ()	unidad			
171		Difenhidramina 12.5mg/5mL Jarabe ()	unidad			
172		Dimenhidrinato 50mg TbCx100	unidad			
173		Dinitrato de Isosorbide 10 mg Tabletas ()	unidad			
174		DIPIRONA 1 g / 2 mL AMPOLLAS ()	unidad			
175		Dipirona 1g	unidad			
176		DIPIRONA 2,5 g + HIOSCIN.A 20 mg / 5 mL SOLUCION INYECTABLE ()	unidad			
177		Dipironna+Hioscina	unidad			
178		DOBUTAMINA 250 mg / 5 mL SOLUCION INYECTABLE ()	unidad			
179		DOPAMINA 200 mg / 5mL ()	unidad			
180		Enerzinc 200 mg/100 mL Solucion Oral ()	unidad			
181		ENOXAPARINA 20MG/0,2 ML ()	unidad			
182		ENOXAPARINA 40MG/0,4ML ()	unidad			
183		Enoxaparina sodica (20mg / 0,2ml) ()	unidad			
184		Enoxaparina sodica (40mg / 0,2ml) ()	unidad			
185		Enoxaparina sodica (60mg / 0,2ml) ()	unidad			
186		Enoxaparina sodica (80mg / 0,2ml) ()	unidad			
187		ENOXAPARINA SODICA 20 MG/0.2 ML SOLUCION INYECTABLE ()	unidad			

188		ENOXAPARINA SODICA 40 MG/0.4 ML SOLUCION INYECTABLE ()	unidad			
189		Epinefrina 1mg/1ml ()	unidad			
190		Epinefrina amp 1MG / 1ML ()	unidad			
191		EPINEFRINA AMP 1MG/1ML ² ⁰	unidad			
192		EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE 1 mg / 1 mL ()	unidad			
193		Eritopoyectina 2000ui/ml	unidad			
194		Eritopoyectina 4000ui/ml	unidad			
195		Erotropoyetina humana recombinante 2000 1ml ()	unidad			
196		Erotropoyetina humana recombinante 4000 1ml ()	unidad			
197		Esomeprazol 10 mg ()	unidad			
198		Esomeprazol 20 mg ()	unidad			
199		Esomeprazol 40 mg ()	unidad			
200		Espironactona 100mg Tb Cx20	unidad			
201		Espironolactona 25 mg Tabletas ()	unidad			
202		Espironolactona 25mg Tb Cx20	unidad			
203		ETILEFRINA 10MG/ML ()	unidad			
204		Etoricoxib 1200 mg ()	unidad			
205		Etoricoxib 60 mg ()	unidad			
206		Etoricoxib 90 mg ()	unidad			
207		Extracto de Gingko Biloba 120 mg ()	unidad			
208		Extracto de Gingko Biloba 80 mg ()	unidad			
209		Fenitoína	unidad			
210		FENITOÍNA SÓDICA SOLUCIÓN INYECTABLE 250 mg / 5 mL ()	unidad			
211		FENTANILO SOLUCION INYECTABLE 0.5 mg / 10 mL ()	unidad			
212		FITOMENADIONA 10 mg / mL SOLUCION INYECTABLE ()	unidad			
213		fitomenadiona 1mg/ml	unidad			
214		Fitomenadiona 250/5ml	unidad			
215		FITOMENADIONA SOLUCION INYECTABLE 1 mg /1mL ()	unidad			
216		FLEBOTEK S/AGUJA ()	unidad			
217		Fluconozol200 mg()	unidad			
218		FLUOROURACILO VIAL 500MG/10ML ¹ ⁰	unidad			
219		FLUOROURACILO VIAL 500MG/10ML 1 ()	unidad			
220		Fluoxetina 20 mg Tabletas Recubiertas ()	unidad			
221		Fluoxetina 20 mg()	unidad			
222		Fluoxetina HCL ()	unidad			
223		Fluoxetina20 mg 20 mg ()	unidad			
224		Fluticasona + Saeterol ()	unidad			
225		Fluticasona 50 ug + Saeterol 250 ug ()	unidad			
226		Formula Lactea de Continuacion para Lactantes 400gr ()	unidad			
227		Formula Lactea de Continuacion para Lactantes 900gr ()	unidad			
228		Formula Lactea de Crecimiento en Polvo 400gr ()	unidad			
229		Formula Lactea de Crecimiento en Polvo 900gr ()	unidad			
230		Formula Lactea de Inicio para Lactantes 400 gr Natal ()	unidad			
231		Formula Lactea de Inicio para Lactantes 900 gr Natal ()	unidad			
232		Formula Lactea de Inicio para niños lactantes prematuros o bajo peso al nacer desde el primer día Polvo R.N. Bajo Peso ()	unidad			
233		Fórmula láctea en polvo para lactantes con proteina parciaente Hidrolizada, Bajo Lactosa con Hierro,Prebioticos, Neocleotidos, DHA y ARA, para el manejo de Cólico lactante, uno de los trastornos gastrointestinales. ()	unidad			

234		Fórmula láctea en polvo para lactantes con proteina parciaente Hidrolizada, Bajo Lactosa con Hierro,Prebioticos, Neocleotidos, DHA y ARA, para el manejo de Cólico lactante, uno de los trastornos gastrointestinales. ()	unidad			
235		Formula lactea en Polvo Sin Lactosa para lactantes a partir del nacimiento - Sin Lactosa 1 ()	unidad			
236		Fosfato Sodico de Prednisolona 300 mg / 5 ml ()	unidad			
237		Fosfomicina Trometamol 3 g. ()	unidad			
238		Fumataro de Metasona Nasal 10 ()	unidad			
239		Fumataro de Metasona Nasal 18 g ()	unidad			
240		FUROSEMIDA 20 mg / 2 mL SOLUCION INYECTABLE ()	unidad			
241		Furosemida 20mg	unidad			
242		Furosemida 40 mg Tabletas ()	unidad			
243		Glibenclamida 5 mg Tabletas ()	unidad			
244		Glucosamina S04 1500 mg + Condroitina sulfato 1200 mg + Metilsulfonietano 2400 mg ()	unidad			
245		Guayaproff 300 mg/15 mL Jarabe ()	unidad			
246		HALOPERIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE 5 MG/ML ()	unidad			
247		Hialuronato Sodico 2.0 % ()	unidad			
248		Hialuronato Sódico 250 mg ()	unidad			
249		Hidroclorotiazida 25 mg Tabletas ()	unidad			
250		HIDROXIPROPILCELULOSA 0.3% FCO X 5 ML SOL. OFT *3 0*	unidad			
251		HIERRO AMP 100MG ()	unidad			
252		Hierro Glicinato, Equivalente a Hierro Elemental 6.66 mg / ml ()	unidad			
253		Hierro Glicinato, Equivalente a Hierro Elemental 6 mg / ml ()	unidad			
254		HIERRO SACARATO AMP 100MG ()	unidad			
255		Hierro sacarato amp 100MG ()	unidad			
256		Hioscina BB 10mg Tb Cx20	unidad			
257		Hioscina BB 10mg Tb Cx300	unidad			
258		Hioscina N - Butil bromuro	unidad			
259		Hioscina N - Butil bromuro Cx100	unidad			
260		Hioscina N-Butil Bromuro 10 mg Tabletas Recubiertas ()	unidad			
261		HOMEPUMP ECLIPSE 400-100ML/H(24) ()	unidad			
262		HOMEPUMP ECLIPSE 400-100ML/H(24) ()	unidad			
263		HOMEPUMP ECLIPSE 400-200ML/H(24) ()	unidad			
264		HOMEPUMPECLIPSE 100-100ML/H(24) ()	unidad			
265		Ibuprofeno 400 mg ()	unidad			
266		Ibuprofeno 200 mg + Cafeina 65 mg ()	unidad			
267		Ibuprofeno 400 mg + Butilbromuro () de Hioscina 20 mg	unidad			
268		Ibuprofeno 400 mg + Tizanidina 2 mg ()	unidad			
269		Imipenem+Cilastatina	unidad			
270		Imipenem+Cilastatina () Cx10	unidad			
271		Imipramina Clorhidrato 25 mg Tabletas Recubiertas ()	unidad			
272		INFUSOR MED HOMEPUMP 100 ml ; 0,5ml/h- 7d ()	unidad			
273		INFUSOR MED HOMEPUMP 100 ml ; 2ml/h- 2d ()	unidad			
274		INFUSOR MED HOMEPUMP 125 ml ; 5ml/h- 1d ()	unidad			
275		INFUSOR MED HOMEPUMP 270 ml ; 10ml/h- 1d ()	unidad			
276		INFUSOR MED HOMEPUMP 270 ml; 2ml/h- 5. 5d ()	unidad			
277		INFUSOR MED HOMEPUMP 270 ml ; 5ml/h- 2d ()	unidad			

278		INFUSOR MED HOMEPUMP 300 ml ; 6ml/h- 2d ()	unidad			
279		INFUSOR MED HOMEPUMP 60 ml; 2ml/H-1d ()	unidad			
280		INFUSOR MED HOMEPUMP 270 ML; 1ML/H-11D ()	unidad			
281		INSULIN HUMAN BASE 100UI/ML -10ML ()	unidad			
282		INSULIN HUMAN ISOPHANE 100UI/ML ()	unidad			
283		INSULINA 100UI/ML PEN X L ® ONE ()	unidad			
284		INSULINA 100UI/ML VIAL X 10ML ® ()	unidad			
285		Insulina 10ml	unidad			
286		Insulina I	unidad			
287		Insulina N 100ui/10ml	unidad			
288		InsulinaR 100ui/10ml	unidad			
289		IOFI Tabletas Recubiertas ()	unidad			
290		IRRIGATEK 1 VIA P/BOLSA ()	unidad			
291		IRRIGATEK 2 VIAS P/BOLSA ()	unidad			
292		KETAMINA CLORHIDRATO 500MG 10MG/ML ()	unidad			
293		Ketoconazol 200 mg Tabletas ()	unidad			
294		Ketotifeno 20 mg/100 mL Jarabe ()	unidad			
295		KETOTIFENO SOL OFT 0.5MG/ML-5ML $^{3\,0}$	unidad			
296		Lactato de ringer 1000ml	unidad			
297		LACTATO RINGER 1000ML ()	unidad			
298		LACTATO RINGER 250ML ()	unidad			
299		LACTATO RINGER 500ML ()	unidad			
300		Lactobacillus Acidophilus DDS 200B 5 Billon UFC/G -18,5 mg, Fructoologosacaridos - 25 mg, Maltodextrina de Arroz 288,75 mg 5000 Billones ()	unidad			
301		Lanzoprazol 30 mg ()	unidad			
302		Levetiracetam 10 g / 100 ml ()	unidad			
303		Levetiracetam 1000 mg Tabletas Recubiertas ()	unidad			
304		Levocloperastina Fendizoato 35.4 mg / 5 ml ()	unidad			
305		Levonorgestrel 0,75 mg ()	unidad			
306		Levosulpirida 25 mg + Pancreatina 150 mg + Simeticona 80 mg ()	unidad			
307		Lidocaina 1% 50ml ()	unidad			
308		Lidocaina 1%50ml Cx5	unidad			
309		Lidocaína 2% 10ml	unidad			
310		Lidocaina 2% 50ml ()	unidad			
311		Lidocaina 2%50ml CX5	unidad			
312		LIDOCAINA AMP 1% 50ML $^{2\,0}$	unidad			
313		LIDOCAINA AMP 2% 10ML $^{2\,0}$	unidad			
314		LIDOCAINA AMP 2% 50ML $^{2\,0}$	unidad			
315		LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% JALEA TUBO COLAPSIBLE 30G ()	unidad			
316		LIDOCAINA CLORHIDRATO 5.5 mg ()	unidad			
317		Lincomicina 600mg/2ml Cx10 Psa ()	unidad			
318		Loratadina 10 mg ()	unidad			
319		Loratadina 100 mg / 5 ml ()	unidad			
320		Loratadina 100 mg + Noscapina 50 mg + Salbutamol 40 mg ()	unidad			
321		Loratadina 5 mg + Fenilefrina 20 mg ()	unidad			
322		Loratadina 5 mg/5 mL (0.1%) Jarabe ()	unidad			
323		Lorazepam 2 mg Tabletas ()	unidad			
324		Losartán 50mg Tb Cx30	unidad			
325		Losartan Potasico 100 mg + Hidroclorotiazida 25 mg Tabletas Recubiertas ()	unidad			

326		Losartan Potasico 100 mg Tabletas Recubiertas ()	unidad			
327		Losartan Potasico 50 mg + Hidroclorotiazida 12,5 mg Tabletas Recubiertas ()	unidad			
328		Losartan Potasico 50 mg Tabletas Recubiertas ()	unidad			
329		Losartan Potasico 50 mg Tableta Recubierta()	unidad			
330		Lovastatina 20 mg Tabletas ()	unidad			
331		Lovastatina 20mg Tb Cx200 Tb	unidad			
332		Lovastatina20 mg ()	unidad			
333		Memantina Clorhidrato 10mg Tabletas Recubiertas ()	unidad			
334		Meropenem 1g Farmaligica	unidad			
335		Meropenem 500mg	unidad			
336		Metilprednisolona 16 mg ()	unidad			
337		Metilprednisolona 4 mg ()	unidad			
338		Metocarbamol 750mg ()	unidad			
339		Metocarbamol 750mg Cx100	unidad			
340		METOCLOPRAMIDA 10 mg / 2 mL ()	unidad			
341		Metoclopramida 10mg/2ml	unidad			
342		Metronidazol 10 % + Isoconazol 1% ()	unidad			
343		Metronidazol 500mg /100ml ()	unidad			
344		Metronidazol 500mg/100ml ()	unidad			
345		Metronidazol Sl Inyectable	unidad			
346		MIDAZOLAM 5 mg / 5 mL ()	unidad			
347		MILRIONA 10MG/10ML ()	unidad			
348		Montelukas 4 mg ()	unidad			
349		Montelukas 5 mg ()	unidad			
350		Montelukas Sodico 10 mg ()	unidad			
351		Montelukas Sodico 4 mg ()	unidad			
352		Mosaprida Citrato 5mg ()	unidad			
353		Moxifloxacino 400 mg ()	unidad			
354		N-Acetil-cisteina 200 mg ()	unidad			
355		N-Acetil-cisteina 200 mg ()	unidad			
356		N-Acetil-cisteina 200 mg ()	unidad			
357		Naproxeno 250 mg ()	unidad			
358		Naproxeno 250 mg Tabletas Recubiertas ()	unidad			
359		Naproxeno 500 mg + Esomeprazol 20 mg ()	unidad			
360		N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA 20mg/mL ()	unidad			
361		NEOSTIGMINA 0.5 mg / mL ()	unidad			
362		Nifedipino 12 Horas 30 mg ()	unidad			
363		Nifedipino 24 Horas 30 mg()	unidad			
364		Nifedipino 30mg Cp Cx300	unidad			
365		Nimesulida 100 mg ()	unidad			
366		Nimesulida 100 mg / ml ()	unidad			
367		Nimesulida 3 g ()	unidad			
368		Nimodipiona 30mg Tb Cx250 Tb	unidad			
369		Nitrofurantoina Macrocristales 100 mg Capsulas ()	unidad			
370		Nitrofurantoína Tb ()	unidad			
371		NOREPINEFRINA AMP 4MG/4ML ² ⁰	unidad			
372		Norfloxacino 400 mg Tabletas Recubiertas ()	unidad			
373		Olapatadina 0.6% Spray Nasal 200 Aplicaciones ()	unidad			
374		Oesartan Medoximil 20 mg()	unidad			
375		Oesartan Medoximil 40 mg()	unidad			

376		Omeprazol 20 mg()	unidad			
377		Omeprazol 40mg	unidad			
378		Omeprazol 40mg Inyectable ()	unidad			
379		ONDANSETRON SOLUCIÓN INYECTABLE 8 mg/4 mL ()	unidad			
380		Orlistat 120 mg ()	unidad			
381		Orocal 1500 mg Tabletas Masticables ()	unidad			
382		Orocal D Tabletas ()	unidad			
383		OXACILINA 1 G POLVO ESTÉRIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE ()	unidad			
384		Oxacilina 1g	unidad			
385		Oxacilina 1g	unidad			
386		Oxacilina1g	unidad			
387		Oxaprozin 600 mg 600 mg ()	unidad			
388		Penicilina 1000000UI	unidad			
389		Penicilina 1200000UI	unidad			
390		Penicilina 50000000UI	unidad			
391		Penicilina Benzatinica 1200000Ui	unidad			
392		Penicilina Benzatinica 2400000	unidad			
393		Penicilina BG 2,400000	unidad			
394		PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 UI ()	unidad			
395		PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 UI ()	unidad			
396		Penicilina GB 1200000	unidad			
397		Peniclina 2400000UI	unidad			
398		Piperacilina 4,0g + tazobactan	unidad			
399		Piperacilina 4,0g + tazobactan	unidad			
400		Piperacilina+Tazobactam	unidad			
401		Piperacilina+Tazobactam ()	unidad			
402		Prazosina 1mg Cx 600 tb	unidad			
403		Prazosina 1mg Cx200	unidad			
404		Prednisolona 5 mg Tabletas ()	unidad			
405		Presdisolona Sodio Fosfato 100 mg/ml ()	unidad			
406		Propanolol 40 mg()	unidad			
407		Propofol 200mg/20ml ()	unidad			
408		Quetiapina Fumarato 100 mg ()	unidad			
409		Quetiapina Fumarato 25 mg ()	unidad			
410		RACEPINEFRINA 2.25% SOLUCION PARA INHALACION UNIDOSIS ()	unidad			
411		Rifaximina 550 mg ()	unidad			
412		Salbutamol 2 mg/5 mL (0,04%) Jarabe ()	unidad			
413		Sales de Rehidratación Oral Cx20	unidad			
414		Sertralina 100 mg ()	unidad			
415		Sertralina 50 mg ()	unidad			
416		Simeticona 315 mg + Bromuro de Pinaverio 100 mg ()	unidad			
417		somatostatina g	unidad			
418		Sulfato de Glucosamina 400 mg ()	unidad			
419		SULFATO DE MAGNESIO 10% 10ML ² ⁰	unidad			
420		Sulfato de Zinc ()	unidad			
421		Sulfato de Zinc Heptahidratado 4 mg / ml ()	unidad			
422		Sulfato Ferroso 125 mg/mL Gotas ()	unidad			
423		Sulfato Ferroso 200 mg Tabletas Recubiertas ()	unidad			
424		Sulfato Ferroso 300 mg Tabletas Recubiertas ()	unidad			
425		Sulfato Ferroso 600 mg/15 mL Jarabe ()	unidad			

426		Sulfato Ferroso Anhidro 100 mg Tabletas Recubiertas ()	unidad			
427		Tadalafilo 20 mg ()	unidad			
428		Tadalafilo 5 mg ()	unidad			
429		Tamsulosina Clorhidrato ()	unidad			
430		Teofilina300 mg()	unidad			
431		Terbinafina 250 mg ()	unidad			
432		Tiamina300 mg()	unidad			
433		TIGECICLINA 50MG ()	unidad			
434		Tinidazol 500 mg Tabletas ()	unidad			
435		Toxoide Tetanico	unidad			
436		Tramadol 10% Gotas 10ml	unidad			
437		Tramadol 50mg	unidad			
438		TRAMADOL CLORHIDRATO 50mg / mL ()	unidad			
439		Trazodona 50mg Tb Cx250	unidad			
440		Triancinolona 40mg	unidad			
441		TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL 80-400MG/5ML ()	unidad			
442		TROPPOFOL (PROPOFOL) 200/20ML ()	unidad			
443		UREOSAC BOLSA P/RECOLECCION DE ORINA 2L ()	unidad			
444		Va. Mengo c 0,5ml	Unidad			
445		Vacuna antitetanica 0,5ml ()	unidad			
446		Vancomicina 500mg	unidad			
447		Vecuronio vial 4MG ()	unidad			
448		VECURONIO VIAL 4MG 1 0	unidad			
449		Vitamina A50.000 U.I.()	unidad			
450		Yodinfex 10% Solucion Topica ()	unidad			
451		Yodinfex 10% Solucion Topica ()	unidad			
452		Yodopovidona espuma 120ml	unidad			
453		Yodopovidona espuma GALON	unidad			
454		Yodopovidona solucion 120ml	unidad			
455		Yodopovidona solucion GALON	unidad			
	total, unitario					

LISTADO DE INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS

	LISTADO DE INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS					
item	**CODIGO**	**DESCRIPCION**	**cantidad**	**MARCA**	**presentación**	**VR/UND /promedio**
1	DM00039	ADAPTADOR PARA HEPARINIZAR	1		CAJAX50	
2	DM00062	AGUJA DESECHABLE HIPODERMICA N 16 G X 1 1/2	1		CAJAX100	
3	DM00063	AGUJA DESECHABLE HIPODERMICA N 18 G X 1 1/2	1		CAJAX100	
4	DM00065	AGUJA DESECHABLE HIPODERMICA N 21 G X 1	1		CAJAX100	
5	DM00106	ALCOHOL ANTISEPTICO FRASCO X 700 ML	1		FCOX700ML	
6		APOSITO COLECCION EXUDADOS PLATA TALLA M ()	1		UNIDAD	
7	DM00274	CATETER INTRAVENOSO N 20 G REF 4036	1		CAJAX50	
8	DM00276	CATETER INTRAVENOSO N 24 G	1		CAJAX50	
9	DM00419	CUCHILLA BISTURI N 22	1		CAJAX200	
10	DM00423	CUCHILLA BISTURI N 21	1		CAJAX200	
11	DM00456	EQUIPO DE EXTENSION PARA ANESTESIA	1		CAJAX100	
12	DMC00031	GORRO DESECHABLE UND AZUL	1		BOLSAX50	

13	DM00562	INHALOCAMARA ADULTO	1		UNIDAD	
14	DM00570	JERINGA DESECHABLE 10 ML 21G X 1 1/2 PUNTA ROSCA	1		CAJAX100	
15	DM00578	JERINGA DESECHABLE 5 ML CON AGUJA 21G X 1 1/2	1		CAJAX100	
16	DM00588	KIT CITOLOGICO DESECHABLE TALLA UNICA	1		KIT	
17	DM00596	LAPIZ PARA ELECTRO BISTURY	1		UNIDAD	
18	DM00613	MALLA POLIPROPILENO 15CM X 15CM	1		UNIDAD	
19	DM00615	MALLA POLIPROPILENO 7.6CM X 15CM	1		UNIDAD	
20	DM00635	MASCARA ANESTESIA Y/O AMBU N6 TRANSPARENTE (L.M)	1		UNIDAD	
21	DM00638	MASCARA LARINGEA 1 EN SILICONA ESTERIL C/B 6ML	1		UNIDAD	
22	DM00643	MASCARA LARINGEA 2.5 EN SILICONA ESTERIL C/B 21ML	1		UNIDAD	
23	DM00648	MASCARA NO REHINALACION PEDIATRICA	1		UNIDAD	
24	DM00655	MASCARA OXIGENO TIPO VENTURY(6 DISYUNTORES) ADULTO	1		UNIDAD	
25	DM00665	MONOFILAMENTO ABSORBIBLE () 4-0 CORTANTE MONOCRYL REF.	1		CAJAX12	
26	DM00740	PINZA PARA BOLSA DE COLOSTOMIA UNIDAD	1		UNIDAD	
27	DM00882	SONDA O CATETER TORAX N 22	1		PQTX25	
28	DM00885	SONDA O CATETER TORAX N 28	1		PQTX25	
29	DM00944	SONDA NELATON N 4	1		PQTX25	
30	DM00947	SONDA NELATON N 8 ()	1		PQTX25	
31	DM00949	SONDA O CANULA OXIGENO ADULTO	1		UNIDAD	
32	DM00953	SONDA O CATETER TORAX N 32	1		PQTX25	
33	DM00955	SONDA O CATETER TORAX N 36	1		PQTX25	
34	DM01018	TUBO ENDOBRONQUIAL IZQUIERDO N 37	1		UNIDAD	
35		VENDA YESO 4 X 5YR	1		CAJAX12	
36		VENDA YESO 5 X 5YR	1		CAJAX12	
37	DMC1100	VENDA ALGODÓN LAMINADO 5X5	1		PQTX15	
38	DM00014	ACIDO POLIGLICOLICO 1-0 AGUJA PUNTA REDONDA DE 1/2 CIRCULO CT1	1		CAJAX36	
39	DM00331	CATGUT CROMADO 1-0 AGUJA PUNTA REDONDA DE 1/2 CIRCULO CT1	1		CAJAX24	
40	DM00336	CATGUT CROMADO 2-0 AGUJA PUNTA REDONDA DE 1/2 CIRCULO CT1	1		CAJAX24	
41	DM00332	CATGUT CROMADO 2-0 AGUJA PUNTA REDONDA DE 1/2 CIRCULO SH	1		CAJAX24	
42	DM00345	CATGUT CROMADO 5-0 AGUJA PUNTA REDONDA DE 1/2 CIRCULO RB1	1		CAJAX24	
43	DM00673	NYLON 3-0 AGUJA PUNTA CORTANTE DE 3/8 CIRCULO	1		CAJAX24	
44	DM00675	NYLON 4-0 AGUJA PUNTA CORTANTE DE 3/8 CIRCULO	1		CAJAX24	
45	DM00763	POLIPROPILENO 2-0 AGUJA PUNTA REDONDA DE 1/2 CIRCULO SH	1		CAJAX24	
46	DM00778	POLIPROPILENO 2-0 AGUJA RECTA PUNTA CORTANTE	1		CAJAX36	
47	DM00784	POLIPROPILENO 3-0 AGUJA PUNTA REDONDA DE 1/2 CIRCULO SH	1		CAJAX24	
48	DM00787	POLIPROPILENO 4-0 AGUJA PUNTA CORTANTE DE 3/8 CIRCULO	1		CAJAX24	
49	DM00836	SEDA NEGRA TRENZADA 0 SIN AGUJA 10 X 75CM	1		CAJAX24	
50	DM00850	SEDA NEGRA TRENZADA 1 AGUJA PUNTA REDONDA DE 1/2 CÍRCULO SH	1		CAJAX36	
51	DM00837	SEDA NEGRA TRENZADA 1-0 SIN AGUJA 10 X 75CM	1		CAJAX24	
52	DM00839	SEDA NEGRA TRENZADA 2-0 AGUJA PUNTA REDONDA DE 3/8 CÍRCULO SH	1		CAJAX36	
53	DM00840	SEDA NEGRA TRENZADA 2-0 SIN AGUJA 10 X 75CM	1		CAJAX24	
54	DM00106	ALCOHOL ANTISEPTICO FRASCO X 700 ML	1		FCOX700ML	
55	DM00203	CANULA GUEDEL (MAYO) 4 DESECH UN	1		UNIDAD	
56	DM00274	CATETER INTRAVENOSO N 20 G REF 4036	1		CAJAX50	
57	DM00352	CERA PARA HUESOS SOBRE X 2.5G	1		CAJAX20	
58	DM00354	CINTA CONTROL PARA PEROXIDO DE HIDROGENO	1		CAJAX24	

59	DM00418	CUCHILLA BISTURI N 20	1		CAJAX100	
60	DM00419	CUCHILLA BISTURI N 22	1		CAJAX100	
61	DM00422	CUCHILLA BISTURI N 15	1		CAJAX100	
62	DM00423	CUCHILLA BISTURI N 21	1		CAJAX100	
63	DM00438	DREN PENROSE EN LATEX DE 1/2 X 17 UNIDAD	1		UNIDAD	
64	DM00444	2228 ELECTRODO MONITOREO CORTO ADULTO/PEDIATRICO C/ESPUMA	1		BOLSAX50	
65	DM00476	FIXOMULL STRECHT 15cm x 10 mt	1		CAJAX24	
66	DMC00031	GORRO DESECHABLE UND	1		BOLSAX100	
67	DM00570	JERINGA DESECHABLE 10 ML 21G X 1 1/2 PUNTA ROSCA	1		CAJAX100	
68	DM00578	JERINGA DESECHABLE 5 ML CON AGUJA 21G X 1 PUNTA ROSCA	1		CAJAX100	
69	DM00588	KIT CITOLOGICO DESECHABLE ()*	1		KIT	
70	DM00613	MALLA POLIPROPILENO 15CM X 15CM	1		UNIDAD	
71	DM00614	MALLA POLIPROPILENO 30CM X 30CM	1		UNIDAD	
72	DM00615	MALLA POLIPROPILENO 7.6CM X 15CM	1		UNIDAD	
73	DM00648	MASCARA NO REHINALACION PEDIATRICA	1		UNIDAD	
74	DMC00053	MASCARILLA FACIAL DESECHABLE	1		UNIDAD	
75	DM00668	NIPLE O ADAPTADOR UNIVERSAL OXIGENO	1		UNIDAD	
76		CATGUT CROMADO 2.0 CT1	1		CAJAX24	
77		PROLENE 3-0 KS75CM REF 8622H	1		CAJAX36	
78	DM00815	RECOLECTOR CITOQUIMICO	1		CAJAX100	
79	DM00949	SONDA O CANULA OXIGENO ADULTO	1		UNIDAD	
80	DM00971	SPONGOSTAN STANDARD	1		CAJAX20	
81	DM01055	TUBO ENDOTRAQUEAL SIN BALON 4.5 MM	1		UNIDAD	
82	DM01104	VENDA ALGODON LAMINADO 5 X 5 YARDAS	1		PQTX15	
83	DM01105	VENDA ALGODON LAMINADO 6 X 5 YARDAS	1		PQTX15	
84	DM01119	VENDA ELASTICA 4 X 5 YARDAS	1		PQTX50	
85	DM01120	VENDA ELASTICA 5 X 5 YARDAS	1		PQTX50	
86	DM01122	VENDA ELASTICA 6 X 5 YARDAS	1		PQTX50	